



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González (se incorpora en el punto nº 6)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL,**  
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GENERAL**  
Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

- 1) Acta anterior (29 junio, 25 julio y 25 de agosto de 2016).
- 2) Aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso, urbanización El Cantal, de este municipio (708/2015).
- 3) Aprobación Definitiva Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal para ampliar posibilidad uso urbanístico en equipamiento privado de Urbanización Montesol (3592/2015).
- 4) Toma conocimiento oficio de 17/10/2016 de jefe Servicio Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto a error padecido en plano de calificación de parcela ubicada en calle Oceanía n.º 1, Urb. Hacienda Manila (2159/2016).
- 5) Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación para la Constitución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar (8874/2016).
- 6) Moción Institucional sobre Día Internacional erradicación violencia sobre las mujeres (9721/2016).
- 7) Moción Institucional de Bienestar Social sobre Día Comunidad Gitana Andaluza (9724/2016).
- 8) Moción PP y C's Revocación competencias del Pleno delegadas a la Junta de Gobierno Local (9780/2016).
- 9) Moción del Concejal no adscrito para instar al Gobierno de España a reducir el IVA cultural (9950/2016).
- 10) **Asuntos Urgentes.**
  - Moción de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, relativa a favorecer iniciativas del movimiento "Food Truck" En Rincón de la Victoria (10276/2016)
- 11) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:
  - A) Decretos de la Alcaldía.
  - B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
  - C) Ruegos y Preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1) ACTA ANTERIOR (29 JUNIO, 27 JULIO Y 25 DE AGOSTO DE 2016).**- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones de 29 junio, 27 julio y 25 agosto de 2016 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**2) APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL P.G.O.U. MUNICIPAL, DE TRANSFORMACIÓN A USO RESIDENCIAL EN PARCELA COMERCIAL UBICADA ENTRE LAS CALLES MIRÓ Y PABLO RUIZ PICASSO, URBANIZACIÓN EL CANTAL, DE ESTE MUNICIPIO (708/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“2.- Aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso, urbanización El Cantal, de este municipio (708/2015)**, se dio cuenta del citado expediente así como del informe emitido por el Técnico de Administración General- Asesor Jurídico que dice como sigue:

**ASUNTO:** Aprobación Provisional de Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso, urbanización El Cantal, de este municipio, instada por la mercantil Copesol, SL. (G: 708/2015).

**INFORME:**

1. - Con fecha 23 de febrero de 2016, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la indicada Modificación de Elementos, habiendo sido anunciada la información pública de dicho acuerdo durante el plazo de un mes en el BOP nº 58, página 31, de 29-3-2016, en el Diario La Opinión de Málaga de 30-3-2016, y en el tablón de anuncios accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento desde el día 15-3 al 23-4-2016; sin que durante el referido trámite de información pública se haya presentado alegación alguna.

2. - Junto a escrito de fecha 26-7-2016, Reg Ent municipal n.º 23129 de 28-7-2016, se ha presentado nueva documentación de la innovación, sobre la que se ha emitido informe por el Arquitecto municipal de fecha 18-8-2016 que copiado dice como sigue:

<Texto refundido de la Innovación de P.G.O.U. de Rincón de la Victoria, de Transformación de Establecimiento Hotelero a Residencial de parcela en la Urb. El Cantal”, de fecha de julio de 2.016, sin visado colegial, y presentado acompañando escrito n.º 2016-E-RC-23.129 en fecha 28/07/2016.

**INFORME:**

Respecto al documento de Innovación aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26/02/2016, el documento que se analiza sustituye el plano n.º 5 e incorpora en la Memoria referencia a la cesión de local y viviendas, de acuerdo con lo requerido en acuerdo de aprobación inicial antes referido (informe técnico incluido como punto B en dicho acuerdo)>.

3. Informar que aunque a la fecha a tenor del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (según la reforma que le produjo primero el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y después, la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), el documento que nos ocupa se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, cuando menos, a la simplificada prevista en el apartado a) de su número 3: sin embargo, cuando se instó la tramitación de esta innovación, y se inició el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

procedimiento el documento que nos ocupa no estaba entre los previstos en el entonces vigente (hasta el 11 de marzo de 2015) artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para ser sometidos a evaluación ambiental.

4. Al tratarse de una innovación del Texto Refundido del PGOU que afecta a su ordenación estructural es competente para su aprobación definitiva la Comisión Territorial del Ordenación del Territorio y Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) LOUA procede la aprobación provisional de la presente innovación por parte del Ayuntamiento, siendo competente para ello el Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Cumplido el presente trámite de aprobación provisional se someterá la presente modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, con el expediente completo, al referido órgano autonómico, a fin de que la examine y resuelva sobre su aprobación definitiva.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 C's) y 6 abstenciones (4 PP, 1 PA, CNA), dictamina favorable la aprobación provisional de la citada Modificación de Elementos.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Explica que después de la aprobación inicial de fecha 23/02/2016 se anuncia la exposición pública en la Opinión de Málaga y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, por lo que procede la aprobación provisional al objeto de remitirlo a la Comisión Territorial de la Ordenación del Territorio de Urbanismo, que tiene que emitir el informe preceptivo al objeto de proceder a la aprobación definitiva.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**3) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL P.G.O.U. MUNICIPAL PARA AMPLIAR POSIBILIDAD USO URBANÍSTICO EN EQUIPAMIENTO PRIVADO DE URBANIZACIÓN MONTESOL (3592/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3.- Aprobación Definitiva Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal para ampliar posibilidad uso urbanístico en equipamiento privado de Urbanización Montesol (3592/2015), se dio cuenta de la citada Modificación de Elementos en su aprobación definitiva, así como del informe emitido por el Técnico de Administración General – Asesor Jurídico, que dice como sigue:**

**INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Aprobación Definitiva Modificación de Elementos del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal para ampliar posibilidad uso urbanístico en equipamiento privado de Urbanización Montesol, promovida por D. Ángel Fernández Montañez.

**INFORME:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

I. Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 2.015 se procedió a la aprobación provisional de la presente innovación de planeamiento, y mediante otros acuerdos plenarios de fecha 26-1 y 27-7-2016 se procedió a la subsanación del referido documento a instancias del órgano autonómico.

II. Mediante oficio de 31-10-2016, Reg. Ent. municipal nº 28386 de 4-11-2016, del Sr. Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se ha dado traslado de informe del mismo de igual fecha que el oficio de remisión, en sentido favorable respecto a la innovación que nos ocupa.

III. Que una vez cumplimentado y evacuado el trámite del informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, deberá procederse según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante, LOUA, adoptándose alguna de las decisiones previstas en el punto 2 del mismo.

IV. De adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva, deberá:

- A la vista de lo dispuesto en el artículo 40 LOUA, depositarse un documento del instrumento de planeamiento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento y remitirse al registro autonómico otro documento completo.

- A la vista de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 2 LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, llevando la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento.

V. Al tratarse de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de ordenación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la competencia para la misma está atribuida al Pleno.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 6 votos a (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA) y 7 abstenciones (4 PP, 1 PA, 1 C's, 1 CNA), dictamina favorable la aprobación definitiva la aprobación definitiva de la citada modificación de elementos.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Expone que mediante acuerdo plenario de 9 de abril de 2015 se procedió a la aprobación provisional, se remitió informe al Sr. Delegado Territorial de Medio Ambiente para que emitiera el informe preceptivo y éste ha sido emitido en sentido favorable. Procede por tanto la aprobación definitiva de dicha modificación de elementos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**4) TOMA CONOCIMIENTO OFICIO DE 17/10/2016 DE JEFE SERVICIO URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RESPECTO A ERROR PADECIDO EN PLANO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE OCEANÍA N.º 1, URB. HACIENDA MANILA (2159/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“4.- Toma conocimiento oficio de 17/10/2016 de jefe Servicio Urbanismo de la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto a error padecido en plano de calificación de parcela ubicada en calle Oceanía n.º 1, Urb. Hacienda Manila (2159/2016), se dio cuenta del citado expediente así como del escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que dice como sigue:

“Con fecha 03 de octubre de 2016 (registro n.º 4207/16748) ha tenido entrada en esta Delegación Territorial documentación referida a la Corrección de Error en plano de calificación de una parcela ubicada en Calle Oceanía, n.º1 de Urb. Hacienda Manila de ese municipio, a los efectos de que por esta Delegación Territorial se proceda a la consideración de la misma.

Analizada la referida documentación, se constata que el error se detecta en el plano de Calificación 1 de 21 del Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA, Documento aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el 31 de julio de 2008, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que expresamente establece que “Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes **en sus actos**”, la competencia para la tramitación de la corrección del error detectado en el plano reseñado corresponde al Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria.

La Comisión toma conocimiento de oficio de fecha 17/10/2016 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**5) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR (8874/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación para la Constitución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar (8874/2016)** se dió cuenta de la citada propuesta que dice como sigue:

**PROPUESTA**

DOÑA YOLANDA FLORIDO MALDONADO, CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE

La Concejala de Políticas Sociales, Igualdad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, solicita la aprobación en Pleno con el fin de constituir la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar donde se establece que, en cada municipio se constituirá, a instancia de la Delegación Provincial de Educación de acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente, una Comisión Municipal de Absentismo Escolar en la que estarán repensados los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y entidades colaboradoras.

La Comisión Municipal de Absentismo Escolar tendrá las siguientes *funciones*:

- a) Planificar las actuaciones que deban llevarse a cabo en los centros de la localidad o



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

distrito para la eliminación del absentismo.

- b) Coordinar la intervención de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actuaciones.
- c) Velar por el cumplimiento de los centros docentes en lo que a la comunicación de las faltas se refiere.
- d) Analizar los listados del alumnado absentista o desescolarizado en la localidad o distrito municipal y tomar las decisiones pertinentes al respecto.
- e) Trasladar a la Comisión Provincial la relación de alumnos y alumnas cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad o distrito municipal.
- f) Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado un resultado adecuado.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo.: YOLANDA FLORIDO MALDONADO

La Comisión con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 C's, 1 CNA), y 5 abstenciones (4 PP, 1 PA), dictamina favorable la propuesta presentada.”

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Comenta que la propuesta viene como consecuencia de lo estipulado en el artículo 14 de la orden de 19 de diciembre de 2005 por el que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se establece que cada municipio a instancia de la Delegación Provincial creará una Comisión Municipal de Absentismo Escolar. En la misma estarán representados los servicios y profesionales dependientes de las administraciones, de los centros docentes, de las asociaciones de padres y madres de los alumnos y entidades colaboradoras.

Por todo lo anterior traen la Aprobación para constituir la Comisión Municipal de Absentismo Escolar en Rincón de la Victoria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Se incorpora a la sesión Don Antonio Pérez González, Concejala No adscrito.

**6) MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DÍA INTERNACIONAL ERRADICACIÓN VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES (9721/2016).**- Dicha Moción fue dictaminada por Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016.

**Sra. Alcaldesa.** Explica que aunque es una moción institucional le va a dar la palabra a la Concejala responsable para que explique la propuesta original.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Da las gracias a los concejales por hacer un año más la moción, del Día Internacional de Erradicación de la Violencia sobre las mujeres, institucional

Otro 25 de noviembre donde se vuelven a unir fuerzas para denunciar e intentar buscar soluciones reales y eficientes ante dicha situación tan grave que hay en la sociedad, la violencia de género, la violencia machista.

En Rincón de la Victoria el Centro de Información a la Mujer ha realizado numerosas atenciones, más de 800, lo que demuestra que en el Municipio la violencia de género y las desigualdades están presentes.

La moción viene a apoyar las iniciativas que están teniendo en Rincón de la Victoria con el mensaje principal de que no están solas las mujeres. Se pretende acordar lo siguiente:

- Mantener el minuto de silencio, como muestra de repulsa, cada vez que sucede un asesinato machista.

- Continuar impulsando desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ratificarnos en nuestra Declaración de municipio libre de violencia de género.

- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Manifestar la adhesión al Pacto de Estado en materia de violencia de género e instar al gobierno a mantener su compromiso en lo establecido en el Congreso de los Diputados el pasado 15 de noviembre de 2016 entorno a dicho Pacto.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** En primer lugar agradece que se haya incluido la enmienda de C's de mantener el compromiso por el Ayuntamiento de guardar 1 minuto de silencio como muestra de repulsa ante cada asesinato por la violencia machista en el conjunto nacional.

En otros Ayuntamientos C's ha presentado también declaraciones institucionales por el día Internacional de la Violencia de Género.

Las mujeres han sido protagonistas de uno de los principales agentes de los cambios sociales y culturales producidos en el país en las últimas décadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Son también las primeras en unir sus fiestas para condenar cualquier tipo de violencia y preservar sus derechos trabajando y superando los obstáculos que les impiden desarrollar su vida con plenitud.

Con motivo de la declaración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se reconoce que la violencia ejercida contra las mujeres atenta contra los más elementales derechos de las personas y constituye una violación de los derechos humanos que ninguna sociedad debe tolerar.

La perseverancia en la lucha contra la violencia de género consiguió situarla en la agenda política como uno de los temas principales de debate público, para defender la igualdad entre hombres y mujeres en todos sus aspectos sociales, laborales o familiares y para combatir cualquier discriminación por razón de género y de sexo.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado sino lo contrario, se manifiesta como un símbolo más brutal de la desigualdad existente en la sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho de serlo, por ser considerada por sus agresores carentes de un derecho mínimo de libertad, respeto y capacidad de decisión.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA para la Gente.** Manifiesta el apoyo desde IU, en especial, a las trabajadoras del área de Bienestar Social del Centro de Información a la Mujer.

Durante el mes de noviembre han tenido la oportunidad, junto con los otros grupos, de asistir a distintas actividades organizadas para concienciar a la ciudadanía de que la lucha contra la violencia de género es una lucha de todos. Ella ha sido la representante de su grupo en la Comisión que se celebró en Bienestar Social, en la que hubo discursos que mostraban la realidad que viven cada día las mujeres que sufren violencia de género.

Recuerda que las políticas y los pactos están muy bien pero que hay que cumplirlos y dotarlos presupuestariamente. Espera que el Gobierno Central, que se acaba de constituir, apoye dichas políticas, ya que sin esas dotaciones serán papel mojado.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Desde su Grupo ARincón, partido impulsado por la Asamblea Ciudadana de Podemos y por Equo, se suman a la propuesta y lo dicho por su compañera Yolanda, Concejala de Igualdad. Además quiere recordar cómo han llegado a esa situación, porque existe la violencia machista y porque aun después de tanto trabajo sigue habiéndola.

Además quiere resaltar que aun siguen en una sociedad patriarcal, que tiene sometidas a las mujeres desde la más tierna infancia, que se les atribuye roles y competencias que muchas veces no les corresponde, llevándoles a una falta de igualdad que se demuestra en la desigualdad en los salarios, en una publicidad sexista, en una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

vestimenta que se les impone, en un modo de vivir el sexo, en un modo de lenguaje, con una supremacía del hombre que les somete.

Cree que existen muchos micromachismos, que tienen muy asumidos, y que están totalmente integrados en la sociedad, en la que a las mujeres, desde muy pequeñas, se les da esa adjudicación de cuidadoras, de protectoras, a la que no se le deja proyectarse como mujer, a la que siempre se le ponen trabas y que está tutelada por su propio padre. Un ejemplo es ella, que siempre vivió el machismo de ese hombre que se sienta en la mesa en un sitio privilegiado, y el resto así lo asumen, debiendo como mujer revelarse ante eso y no bajar la guardia.

Hace un llamamiento a todas las mujeres de Rincón de la Victoria para que no decaigan, que se sumen a las manifestaciones que se hacen cada año y sigan trabajando en ello, al igual que harán desde el equipo de gobierno, para la defensa de la igualdad y de una sociedad más libre y democrática.

Para acabar recomienda que no sean cómplices de esa violencia machista y si son concedores de alguien que sufre dicha situación, deben ser personas activas y comprometidas y denunciar esos casos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente,

### **MOCIÓN INSTITUCIONAL**

**25 NOVIEMBRE**

**DÍA INTERNACIONAL ERRADICACIÓN VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De nuevo, otro 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer, volvemos unir fuerzas para denunciar e intentar buscar soluciones reales y eficientes ante una situación muy grave, que se ha convertido en uno de los principales problemas de la sociedad actual, la violencia de género, violencia machista.

En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal de alarma social que avisa que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que seguir trabajando en la sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado ya casi 12 años desde que se aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando el fundamento transversal de la lucha contra la misma y que fue respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy siguen siendo preocupantes.

Según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han sido asesinadas en España por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

violencia de género. Siendo la cifra en Andalucía superior a las 170 mujeres, destacando Málaga y Sevilla donde se han registrado más casos.

En nuestro municipio, el Centro Municipal de Información a la Mujer, este 2016 ha realizado hasta el momento, más de 800 atenciones, lo cual muestra que en Rincón de la Victoria, la violencia de género y las desigualdades está presentes. Es muy preocupante que los casos de violencia de género sigan en aumento, así podemos ver que los casos de violencia detectados desde el CMIM han ido en aumento, 30 frente a los 25 detectados en 2015.

Desde este equipo de gobierno, estamos actuando desde el minuto uno centrándonos en tres pilares básicos: la sensibilización y concienciación, la prevención y la intervención. Materializándolo a través de la asignación presupuestaria municipal, específica para combatir la violencia de género y con el apoyo del Instituto Andaluz de la Mujer. Así, hemos podido llevar a cabo las campañas que estamos realizando, los talleres formativos en torno a la prevención así como las intervenciones individuales y grupales realizadas desde el CMIM, en muchos casos por iniciativa municipal y con el apoyo del IAM, como es el caso de la puesta en marcha del Servicio de Atención Psicosocial a menores de mujeres víctimas de violencia de género; De los menores y los jóvenes no nos olvidamos; estamos convencidos que son el eslabón donde hay que actuar para sensibilizar, concienciar en la igualdad y prevenir la violencia de género, por ello estamos trabajando codo con codo con todos los agentes educativos, desde Centros hasta AMPAS.

Hemos retomado Comisión Local de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales, con las mesas técnicas correspondientes, que no se llevaba a cabo desde más de dos años debido a la no continuación del servicio que coordinaba estas acciones, el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM); En dicha comisión participan todos los agentes sociales, organismos, entidades, implicados en la problemática de la Violencia de género para trabajar de forma conjunta y de manera programada las acciones para erradicar esta lacra.

Cada vez más, este Equipo de Gobierno tenemos el convencimiento de la acertada decisión que tomamos en reanudar el servicio del Centro Municipal de Información a la Mujer y que estas mujeres, en muchos casos ciudadanas de nuestro municipio, junto con sus menores, tengan la atención integral que necesitaban.

Por todo ello, este Ayuntamiento manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redoblando su compromiso con las víctimas y declarando la tolerancia cero con los maltratadores y desde este Salón de Pleno os decimos que NO ESTAIS SOLA.

De igual forma, dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres y menores asesinados por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y todo su entorno.

Por último, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y que para poder ser eficaz, debe llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, este Ayuntamiento mantiene su compromiso de no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género. De igual forma acuerda:

- Mantener el minuto de silencio, como muestra de repulsa, cada vez que sucede un asesinato machista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Continuar impulsando desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ratificarnos en nuestra Declaración de municipio libre de violencia de género, garantizando una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales).
- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
- Instar al Gobierno actual a trabajar en torno a un Pacto Social, Político e institucional para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres. Un Pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.
- Exigir que se repongan y se dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipular un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Poner en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de Género.

- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Instar a los órganos competentes la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Instar a la ampliación de las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

**7) MOCIÓN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE DÍA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA (9724/2016).**- Dicha Moción fue dictaminada por Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016.

**Sra. Alcaldesa.** Comenta que a dicha moción también se adhieren todos los grupos y el CNA, siendo una moción institucional, dando la palabra a la Concejala que inicialmente hizo la propuesta.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Da las gracias a todos los compañeros por hacer institucional la moción.

Explica que el 22 de noviembre es el Día Internacional de la Comunidad Gitana Andaluza, celebrándose desde hace mucho tiempo. El Parlamento Andaluz aprobó la declaración institucional relativa a hacer dicho día como el de los Gitanos y Gitanas Andaluzas, lo cual ha significado mucho para la comunidad gitana ya que en 1462 llegó a Andalucía.

Lo expuesto anteriormente viene recogido documentalmente en los hechos del condestable D. Miguel Lucas de Iranzo, gobernador de Jaén y primer andaluz, que acogió al pueblo gitano en Andalucía.

En definitiva la declaración institucional sirve para que dicha celebración ayude a romper estereotipos, mejorar el conocimiento de todas las culturas que conviven en Andalucía, suprimir definitivamente las barreras de rechazo, intolerancia y marginación hacía cualquier colectivo social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Desde el Ayuntamiento se han realizado celebraciones como la del pasado 22 de noviembre, donde en el salón de plenos tuvieron a personas gitanas que trabajan para el pueblo, para visibilizar y reivindicar el compromiso de lo mucho que queda por hacer.

El año anterior se pusieron en marcha para realizar actividades en coordinación con distintas asociaciones. Realiza un inciso para dar su reconocimiento a la asociación "la Mirada" de la Cala del Moral por el trabajo realizado, tanto con la población gitana como la no gitana.

En la propuesta que trae a pleno dice lo siguiente:

*"\* Sumarnos como Ayuntamiento a esta declaración, con la convicción de que el progreso de una ciudad siempre estará ligado a la convivencia en armonía de cuantos residen en ella, contribuyendo a romper estereotipos, mejorar el conocimiento de todas las culturas que conviven en Andalucía y suprimir definitivamente las barreras del rechazo, la intolerancia y la marginación hacia cualquier colectivo social.*

*\* Mantener nuestro compromiso de apoyo, sensibilización y reivindicación, uniéndonos y llevando a cabo en los siguientes años la conmemoración de este, Día 22 de Noviembre, Día de la COMUNIDAD GITANA ANDALUZA."*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente,

### MOCIÓN INSTITUCIONAL

#### 22 NOVIEMBRE DÍA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 1994 aproximadamente vienen celebrándose, por parte de algunas asociaciones gitanas, actos en conmemoración de la llegada de los primeros grupos de gitanos y gitanas a Andalucía. Esta efeméride viene recogida en los **Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo**, gobernador de Jaén y primer andaluz que (documentadamente) acoge al Pueblo Gitano allá por el año 1462.

El 30 de octubre de 1996, el Parlamento Andaluz aprobó una **Declaración Institucional** ° relativa a la celebración del 22 de noviembre como "Día de los Gitanos y Gitanas Andaluzes", en lo que ha sido, sin duda, el acto institucional de mayor calado en la historia española de éste, muchas veces olvidado Pueblo.

El texto íntegro de esta Declaración Institucional dice así:

*"Los gitanos y gitanas andaluces han pasado, en el decurso histórico, de una acogida favorable y hospitalaria a su llegada, a una sistemática persecución en siglos posteriores. Esto motivó la pérdida de una gran parte de su cultura y de su lengua, situación felizmente concluida con el reciente logro de la igualdad jurídica que les otorga nuestra Carta Magna.*

Desde la llegada de los primeros gitanos a España, y en particular a Andalucía, datada históricamente el día 22 de noviembre de 1462, el acervo cultural de este pueblo ha ido acrecentando y enriqueciendo el patrimonio de todos los andaluces, de tal manera que, en determinados campos artísticos, no resulta posible diferenciar lo gitano de lo andaluz. La comunidad gitana es la minoría étnica mayoritaria de nuestra tierra, integrada aproximadamente por 300.000 personas, lo que supone casi el 5% del total de la población



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

andaluza.

Gran parte de ella se encuentra en situación de marginación social. Los pueblos deben apreciar las aportaciones de unos para con otros, pues una cultura es mucho más fecunda y rica en la medida en que es capaz de asimilar elementos culturales foráneos. Un adecuado conocimiento de la cultura gitana, sin duda facilitará la creación de una conciencia social crítica, frente a situaciones de discriminación e injusticia.

La influencia gitana en la poesía de Lorca, en la música de Falla, en la pintura de Picasso, por citar algunos ejemplos, hace evidente la particularísima aportación de los gitanos andaluces al patrimonio común que constituye la cultura que hoy nos define. Pero es sin duda en el arte flamenco donde mejor se ha manifestado la singularidad de la aleación de todos los elementos gitanos y no gitanos que definen el patrimonio cultural de Andalucía.

La Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía han venido a dar carta de naturaleza como ciudadanos españoles y andaluces de pleno derecho a los integrantes de una comunidad que, de manera notable, ha contribuido y contribuye a la formación de la personalidad andaluza.

Cuando en distintos puntos de la geografía europea surgen brotes racistas y xenófobos, el Parlamento de Andalucía quiere contribuir a su erradicación, trabajando en favor de aquellos sectores de la comunidad gitana más desfavorecidos, facilitando la difusión de su cultura para que sea conocida, valorada y respetada por todos.

Desde 1994 diversas asociaciones y federaciones gitanas andaluzas vienen celebrando el día 22 de noviembre en conmemoración de la llegada de los gitanos a Andalucía. En 1995 la propia Administración Autónoma se suma a esta conmemoración organizando en torno a esta fecha la Primera Semana Cultural en la Escuela, que llevó a los niños andaluces una visión positiva de nuestros ciudadanos gitanos.

Por todas estas razones, proponemos que el 22 de noviembre sea declarado "Día de los gitanos andaluces". Desde esta Cámara deseamos que esta celebración sirva para romper estereotipos, mejorar el conocimiento de todas las culturas que conviven en Andalucía y suprimir definitivamente las barreras del rechazo, la intolerancia y la marginación hacia cualquier colectivo social".

Desde este Ayuntamiento la promoción social y cultural de la comunidad gitana es un hecho que viene materializándose desde 2015, cuando visibilizamos institucionalmente, por primera vez en el municipio a la Comunidad Gitana llevando a cabo el Día de las personas gitanas andaluzas. Ese día pudimos disfrutar de la interrelación social y convivencia entre el pueblo gitano y no gitano. Después llegó el 8 de abril, un día de celebración, de reconocimiento, pero también de reivindicación y de compromiso de lo mucho que queda por hacer. Compartimos en este salón de Pleno la celebración con personas gitanas y no gitanas, colectivos y asociaciones.

Ese día contribuimos a dar difusión a muchas de las campañas, a visibilizar la realidad de la comunidad gitana frente a la imagen tan distorsionada que hoy en día nos dan los medios de comunicación. Muchas personas descubrieron una bandera, un himno pero también un colectivo con una vivencias y una realidad distorsionada por estereotipos y prejuicios que impiden la igualdad real en el acceso al empleo, a la educación, sistema sanitario, igualdad de trato y la no-discriminación.

Igualmente, en conmemoración de ese día se presentó a este Pleno una Moción Institucional que fue votada íntegramente por todos los partidos políticos.

Así, desde este Ayuntamiento y a día de hoy, se continúa con este objetivo, la promoción de la comunidad gitana y la reivindicación social de una igualdad real, para ello, seguimos trabajando en coordinación con asociaciones y fundaciones vinculadas al mismo. Quiero mencionar y dar mi reconocimiento a la Asociación La Mirada de la Cala del Moral por el gran trabajo que están realizando.

Por todo ello, propongo a mis compañeros y compañeras de corporación los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

\* Sumarnos como Ayuntamiento a esta declaración, con la convicción de que el progreso de una ciudad siempre estará ligado a la convivencia en armonía de cuantos residen en ella, contribuyendo a romper estereotipos, mejorar el conocimiento de todas las culturas que conviven en Andalucía y suprimir definitivamente las barreras del rechazo, la intolerancia y la marginación hacia cualquier colectivo social.

\* Mantener nuestro compromiso de apoyo, sensibilización y reivindicación, uniéndonos y llevando a cabo en los siguientes años la conmemoración de este, Día 22 de Noviembre, Día de la COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

**8) MOCIÓN PP Y C'S REVOCACIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (9780/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**"8.- Moción PP y C's Revocación competencias del Pleno delegadas a la Junta de Gobierno Local (9780/2016),** se dió cuenta de la moción presentada que dice como sigue:

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Don SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO, en su condición de Portavoz del Grupo Partido Popular y Doña ELENA AGUILAR BRAÑAS como Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, cuyos datos obran en los archivos del mismo, ante la Sra. Alcaldesa de Rincón de la Victoria, comparecen y, como mejor proceda en Derecho. Formulamos, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2015, fue aprobado a propuesta de la Alcaldía en el Pleno de la Corporación, la Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el art. 22.4º de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, y 5772003 de 16 de diciembre) y art. 51 del ROF.

Se aprobó la delegación en la Junta de Gobierno Local de todas las atribuciones que el referido precepto, art. 22.4º de la LRBRL, conceptúa como delegables y que son las siguientes:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada. (D.A.2ª, 1 L. 30/2007 de 30 de Octubre).

e) La aprobación de los proyectos de obras y sen/jcios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) Adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe sea superior a 3 millones de euros.

g) Enajenación del patrimonio cuando el valor supere el porcentaje y la cuantía indicada anteriormente o no esté atribuida al Alcalde.

h) La enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualesquiera que sea su valor.

i) Conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

SEGUNDO.- El pasado 31 de octubre el equipo de gobierno de Rincón de la Victoria **(PSOE, Ahora Rincón e Izquierda Unida)** anunció el cese concejales pertenecientes al Partido Andalucista, José María Gómez Muñoz y José Luís Pérez García, así como a María del Carmen Cañizares como personal de confianza, con la consecuente ruptura del pacto de investidura y la pérdida, por parte del referido gobierno municipal, de la mayoría efectiva de Concejales en el Ayuntamiento Pleno.

Se hace, por tanto, necesario que las anteriormente referidas competencias, en su momento delegadas desde el Pleno Municipal a la Junta de Gobierno, retornen al mismo para asegurar que los acuerdos que se alcancen cuenten con el respaldo de la mayoría de los concejales integrados en el mismo, como garantía de diálogo, negociación y consenso para el buen fin del funcionamiento de esta legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

-Revocar el acuerdo de Pleno, del pasado día 1 de julio de 2015, restituyendo las Delegaciones que, por Ley corresponden al Pleno. e incluidas en el Art. 22.4º de la LRBRL, y que por el acuerdo que ahora quedará revocado y sin efecto pasaron a la Junta de Gobierno Local.

Rincón de la Victoria a 10 de noviembre de 2016.- Fdo. Sergio Antonio Díaz Verdejo.- Portavoz del Grupo Popular. Fdo. Elena Aguilar Brañas.- Portavoz del Grupo Ciudadanos.

La Comisión con 6 votos a favor (4 PP, 1 PA, 1 C's), 6 votos en contra (3 PSOE, 2 ARincón 1 IULV-CA) y 1 abstención (CNA), dictamina desfavorable la moción presentada con el voto desfavorable de calidad de la Alcaldesa."

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Explica que la moción que traen es "de libro" dentro de la estrategia política. Entiende que un equipo de gobierno que ha tomado posesión, y para la agilización administrativa, pase las competencias, que la Ley de Bases de Régimen Local establece que pueden ser delegadas, del pleno a la Junta de Gobierno. Así también lo hizo el PP cuando gobernaba, ya que los asuntos de Pleno son una vez al mes.

Lo anterior tiene sentido cuando la toma de decisión del Pleno puede coincidir con la que se tome en la Junta de Gobierno, es decir cuando gobiernan en mayoría, pero en el caso que les ocupa no es así, por la pérdida de la mayoría absoluta por parte del equipo de gobierno. Por tanto procede que esos asuntos que están delegados pasen al pleno para el debate y decisión del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Ha leído en algún medio de comunicación que eso va a suponer una paralización de la gestión del equipo de gobierno, con un grave perjuicio de los vecinos, lo cual no es verdad ya que dichos asuntos son tan importantes que a veces sólo pasan uno o dos en toda la legislatura. Muchos son concertaciones de operaciones de créditos, préstamos, que en la actual legislatura no se van a poder pedir, a no ser que se concierten unos créditos por parte del gobierno y siempre que se superen unas cantidades económicas. Por otro lado están la concesión de contrataciones que superen los 1.000 millones de pesetas. Por lo tanto son condiciones que no son fáciles de que se produzca, pero si ocurren quieren que se debata por el pleno.

La moción, por tanto, consiste en revocar dichas competencias.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C´s.** La moción que traen a pleno es conjunta con el PP, luego apoya todo lo que ha dicho su compañero Francisco Salado.

Han presentado dicha moción porque, tal y como se trató en el pleno de 1 de junio de 2015, en el punto 15 del orden del día, donde se trasladó las competencias, ahora deben ser llevadas al pleno. Actualmente hay un gobierno en minoría, por lo que no es de recibo que tengan las competencias derivadas a la Junta de Gobierno.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** Quiere aclarar que el equipo de gobierno seguirá celebrando Juntas de Gobierno tratando temas en los que tenga competencia. De todas las Juntas de Gobierno que han ido celebrando en la actual legislatura tan sólo en una ocasión se utilizaron las atribuciones que se delegaron del Pleno. Se refiere a la elección de tres personas al frente de 3 contratos importantes del Ayuntamiento, es decir, del alumbrado público, de Rinconbus (que no tenía ningún funcionario asignado para fiscalizar dicho contrato) y el de GMG (que le pasaba igual que el anterior).

Es la única ocasión, el 16 de septiembre de 2015, en la que el equipo de gobierno ha utilizado dichas atribuciones.

Quiere tranquilizar a los ciudadanos ya que las Juntas de Gobierno se seguirán celebrando, por lo que no se van a paralizar las ayudas económicas. El equipo de gobierno también va a proponer que se devuelvan al Pleno dichas atribuciones ya que, de todas formas, no han hecho un abuso de poder cuando tenían dicha potestad.

**Sra. Alcaldesa.** Reitera las palabras del Concejal de IU confirmando que van a apoyar la propuesta ya que son conscientes de la nueva realidad del equipo de gobierno. Además tan sólo han hecho uso de esas delegaciones el 16 de septiembre de 2015, cuando revisando los contratos trascendentales del Ayuntamiento pudieron observar que tanto el de GMG Mobiliario Urbano SA y el de la Cooperativa Rinconbus Sociedad Cooperativa Andaluza estaban sin nombramiento, lo cual iba en contra de la Ley de Contratos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Estado. En cuanto al contrato de la UTE Endesa Enel decidieron cambiar al responsable del contrato.

Ha recibido el asesoramiento del Secretario de la corporación y la actividad de la Junta de Gobierno continuará, llevando los temas del que sí pueden tomar decisiones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda revocar la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 1 de julio de 2015.

**9) MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REDUCIR EL IVA CULTURAL (9950/2016)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“9.1.- Moción del Concejal no adscrito para instalar al Gobierno de España a reducir el IVA cultural**, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

La Comisión por unanimidad, ratifica el carácter de urgencia del punto que a continuación se dice:

Antonio Pérez González, en calidad de Concejal no adscrito a grupo político en esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 25681986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria del mes de Noviembre la siguiente **Moción**:

**MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A  
REDUCIR EL IVA CULTURAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura es un elemento esencial de nuestra identidad en cada uno de los municipios y provincias destacando la provincia Málaga por su oferta lo que la convierte en un activo diferenciador que nos dota de mayor capacidad de atracción de visitantes, turistas e inversiones, siendo un importante sector de actividad económica donde encuentran ocupación miles de trabajadores, autónomos y empresas: creadores, intérpretes, restauradores, productores, distribuidores, programadores, gestores, técnicos especializados y un largo etcétera de servicios auxiliares e indirectos.

Se trata además de empleo cualificado y al estar estrechamente relacionado con las tradiciones y el patrimonio local es difícilmente deslocalizable en su mayor parte.

La producción de bienes y servicios culturales genera además oportunidades de negocio e ingresos en sectores conexos como el turismo, la hostelería, el transporte, las empresas tecnológicas y el ocio, por lo que se trata de un elemento estratégico de dinamización económica.

Pero el 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida, que fue calificada por el anterior Secretario de Estado de Cultura como “difícilmente explicable”, no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Este IVA cultural del 21 % ha supuesto gravar la producción de bienes y servicios culturales en más del doble de la media de países de la zona euro que es de un 10,1 % y triplica el de países como Alemania o Francia, haciendo que nuestros creadores y emprendedores culturales pierdan competitividad y oportunidades. Así, con esta medida, España se coloca como uno de los países que más dificulta el acceso de los ciudadanos a la cultura y la creación de un tejido cultural activo, rico y diverso.

Este brutal incremento del IVA cultural afecta al conjunto de la actividad cultural en Andalucía como demuestra que todos los sectores profesionales y empresariales de la cultura se manifestaron en contra: el sector del libro, artistas plásticos y galerías, las artes escénicas (música, danza y teatro), el sector audiovisual, los museólogos, conservadores y gestores de patrimonio histórico, los profesionales del flamenco y las industrias culturales.

Por la crisis económica, los ciudadanos ya habían recortado su presupuesto para las actividades culturales, por lo que este incremento no ha supuesto en modo alguno cantidad significativa de ingresos para las arcas públicas y si ha hecho inviable miles de proyectos e insostenibles miles de puestos de trabajo, haciendo perder competitividad y posibilidades de recuperación económica, pues las tasas de rentabilidad que aceptan los empresarios y autónomos culturales son inferiores a las del conjunto de la economía; esos escasos márgenes hacen que asumir el incremento del IVA para no repercutirlo a los ciudadanos, ya afectados por la pérdida del poder adquisitivo y el paro, haga inviable mantener la actividad.

Los datos del Ministerio de Hacienda van revelando que la subida del IVA Cultural ha supuesto una recaudación menor de la esperada, al tiempo que ha perjudicado gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Además la cultura es un derecho ciudadano consagrado en Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, por lo que el Gobierno tiene la obligación de promover y tutelar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

La cultura incide de forma directa en la calidad de vida de los ciudadanos y en su desarrollo personal, educativo, social e identitario; y estimula valores esenciales para la convivencia como la tolerancia, para la calidad democrática como el sentido crítico y para un nuevo modelo de desarrollo y competitividad como la creatividad.

El incremento del IVA cultural ha aumentado las desigualdades sociales y margina a amplios sectores de la población al restringir el acceso a la cultura de las personas que peor lo están pasando.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento para su consideración y aceptación por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la Corporación municipal la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar los siguientes puntos:

1º.- Instar al Gobierno de España a tratar la Cultura como un sector estratégico y a atender las peticiones del sector cultural creando IVA reducido y unificado para la cultura que permita al sector recuperar competitividad y facilite el acceso de los ciudadanos a la cultura.

2º.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y la FAMP.

3º.- Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que es esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

La Comisión con 1 voto a favor (CNA) y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's), dictamina favorable la moción presentada.”

**Don Antonio Pérez González (CNA).** Pasa a leer la moción:

*“La cultura es un elemento esencial de nuestra identidad en cada uno de los municipios y provincias destacando la provincia Málaga por su oferta lo que la convierte en un activo diferenciador que nos dota de mayor capacidad de atracción de visitantes, turistas e inversiones, siendo un importante sector de actividad económica donde encuentran ocupación miles de trabajadores, autónomos y empresas: creadores, intérpretes, restauradores, productores, distribuidores, programadores, gestores, técnicos especializados y un largo etcétera de servicios auxiliares e indirectos.*

*Se trata además de empleo cualificado y al estar estrechamente relacionado con las tradiciones y el patrimonio local es difícilmente deslocalizable en su mayor parte.*

*La producción de bienes y servicios culturales genera además oportunidades de negocio e ingresos en sectores conexos como el turismo, la hostelería, el transporte, las empresas tecnológicas y el ocio, por lo que se trata de un elemento estratégico de dinamización económica.*

*Pero el 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida, que fue calificada por el anterior Secretario de Estado de Cultura como “difícilmente explicable”, no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.*

*Este IVA cultural del 21 % ha supuesto gravar la producción de bienes y servicios culturales en más del doble de la media de países de la zona euro que es de un 10,1 % y triplica el de países como Alemania o Francia, haciendo que nuestros creadores y emprendedores culturales pierdan competitividad y oportunidades. Así, con esta medida, España se coloca como uno de los países que más dificulta el acceso de los ciudadanos a la cultura y la creación de un tejido cultural activo, rico y diverso.*

*Este brutal incremento del IVA cultural afecta al conjunto de la actividad cultural en Andalucía como demuestra que todos los sectores profesionales y empresariales de la cultura se manifestaron en contra: el sector del libro, artistas plásticos y galeritas, las artes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*escénicas (música, danza y teatro), el sector audiovisual, los museólogos, conservadores y gestores de patrimonio histórico, los profesionales del flamenco y las industrias culturales.*

*Por la crisis económica, los ciudadanos ya habían recortado su presupuesto para las actividades culturales, por lo que este incremento no ha supuesto en modo alguno cantidad significativa de ingresos para las arcas públicas y si ha hecho inviable miles de proyectos e insostenibles miles de puestos de trabajo, haciendo perder competitividad y posibilidades de recuperación económica, pues las tasas de rentabilidad que aceptan los empresarios y autónomos culturales son inferiores a las del conjunto de la economía; esos escasos márgenes hacen que asumir el incremento del IVA para no repercutirlo a los ciudadanos, ya afectados por la pérdida del poder adquisitivo y el paro, haga inviable mantener la actividad.*

*Los datos del Ministerio de Hacienda van revelando que la subida del IVA Cultural ha supuesto una recaudación menor de la esperada, al tiempo que ha perjudicado gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.*

*La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.*

*Además la cultura es un derecho ciudadano consagrado en Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, por que el Gobierno tiene la obligación de promover y tutelar el acceso de los ciudadanos a la cultura.*

*La cultura incide de forma directa en la calidad de vida de los ciudadanos y en su desarrollo personal, educativo, social e identitario; y estimula valores esenciales para la convivencia como la tolerancia, para la calidad democrática como el sentido crítico y para un nuevo modelo de desarrollo y competitividad como la creatividad.*

*El incremento del IVA cultural ha aumentado las desigualdades sociales y margina a amplios sectores de la población al restringir el acceso a la cultura de las personas que peor lo están pasando.*

*Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, presento para su consideración y aceptación por la Corporación municipal la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar los siguientes puntos:*

*1º.- Instar al Gobierno de España a tratar la Cultura como un sector estratégico y a atender las peticiones del sector cultural creando IVA reducido y unificado para la cultura que permita al sector recuperar competitividad y facilite el acceso de los ciudadanos a la cultura.*

*2º.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y la FAMP.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*3º.- Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que es esté armonizado en todo el territorio de la Unión.”*

**Doña Elena Aguilar Brañas de C’s.** Desde C’s comparten el diagnóstico sobre el daño que la elevada tasa de IVA ha ocasionado sobre los productos culturales. No sólo en la actividad económica del sector sino en la no obtención de un repunte claro de la recaudación en dicho ámbito. Es un ejemplo más de que una subida de impuestos no garantiza un aumento global de la recaudación. De ahí que consideren prioritaria su bajada, ya que coincide con el programa electoral con el que C’s concurrió en las pasadas elecciones generales.

Crean necesario encauzar dicho proceso dentro de un proyecto de armonización fiscal de la unión europea, y por lo tanto creen que hay que asumir que no se puede crear más tipos de IVA distintos.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** El PP se abstendrá en la moción ya que están, en parte, a favor de que se revise la fiscalidad del IVA cultural pero tienen que verlo en el contexto de la situación económica que está viviendo España de crisis, de control del gasto y de los ingresos. No se puede tomar una decisión puntual en el ámbito de la cultura, sin tener en cuenta que puede afectar a los ingresos del Estado, y por tanto a los servicios públicos que éste presta a los ciudadanos.

A raíz del pacto del PP y C’s a nivel nacional se está escuchando que se va a reconsiderar la bajada del IVA cultural al 10% ya que está al 21%.

Además cree que en este aspecto ha habido muchas medias verdades, ya que siempre se le ha dicho al ciudadano que el IVA cultural en todo es del 21%, cuando no es cierto. En algunas actividades si es cierto que es del 21%, como el cine, el teatro (siempre que no sea público, que estaría exento), pero hay otras que tienen un 10%, como la entrada a bibliotecas, museos, archivos, o si son de ámbito nacional están exento. Por último está la compra de libros, periódicos y revistas que esta gravado con un 4%.

Cree que es bueno que el Gobierno estudie esa armonización a un tipo reducido, dejando al 4% los que ya lo están y bajando el resto al 10% o al 4%, en función de cómo estén las cuentas del Estado.

El apoyo a la política cultural no significa gravar más o menos el IVA a la actividad. La política cultural tiene también otros efectos si se toman otras medidas, como por ejemplo los incentivos fiscales que se le pueden hacer a la creación literaria, artística y cinematográfica, como se está produciendo en España.

En España recientemente se han producido importantes beneficios fiscales, sobre todo en materia de desgravación fiscal a las producciones cinematográficas, teatrales, lo que está suponiendo que grandes producciones cinematográficas están viniendo de otras partes del mundo a España. Un ejemplo es Juego de Tronos, que ha decidido venir a grabar a España, no sólo por el patrimonio cultural sino por los incentivos fiscales.

Además no es cierto que se haya visto perjudicado el ámbito cultural por esa subida del IVA. Los datos negativos son por motivo de la crisis, y cuando no hay dinero la gente no va ningún sitio, ni al cine, ni a tomarse una cerveza, ni al teatro. A medida que va aumentando la economía, van mejorando los datos, por eso desde el 2011 al 2014 las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

contrataciones de personal y de empleados en el mundo cultural ha aumentado de 488.000 a 511.000 personas. La entrada al teatro y museos ha aumentado en más de un 50% desde 2011 a 2014, al igual que el número de personas que han ido al cine que ha pasado de 99,14 millones a más de 123 millones desde 2011 a 2014.

Lo anterior significa que cuando la gente mejora su economía deciden consumir cultura.

Coinciden en que deben mimar al teatro y al cine de forma estratégica y por eso se van a abstener en la moción, en lugar de votar en contra.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV.CV-CA para la Gente.** Agradece al CNA que haya traído ese debate al pleno, ya que siempre es sano hablar de bajada de impuestos que han subido otros, aunque algunos portavoces se muestren contrarios a la subida de impuestos para las personas que más tienen.

Entorno al IVA cultural se pueden dar muchas cifras. El Sr. Salado ha dado la suya, aunque la sociedad cultural de España seguramente daría otra. Les mostraría las cifras de paro que han repercutido al sector de productores, del cine, de las distribuidoras musicales, que han tenido que soportar la subida tan brutal del IVA que se efectuó hace unos años.

El IVA no sólo influye en esos sectores sino que afecta a todos los que aman la cultura y que han visto que en los últimos años una entrada de cine ha multiplicado su valor, por lo que ya no todo el mundo se lo puede permitir, al igual que una obra de teatro.

Dentro del Plan de Ocio alternativo, que desde el Bezmiliana han impulsado en los últimos meses, les han pedido que para el próximo trimestre haya entradas de cine para los jóvenes. Eso es un dato que les dice que no todo el mundo se lo puede permitir.

En el pacto que han realizado en el Gobierno Central había una propuesta que conlleva hacer una revisión del IVA, por lo que ella espera que no sólo se quede en los espectáculos en directo, que es lo que va en la proposición, sino que llegue también al teatro, al cine, etc.

En las subidas que hubo tan brutales del IVA se dieron las circunstancias tan surrealistas como la del hecho de que si alguien quiere comprar una revista pornográfica lo puede hacer con un IVA del 4%, en cambio si alguien quiere ver la última película del cine español tendrá que pagar un 21% de IVA. Ella no es que no crea que no haya que apoyar a la empresa pornográfica, pero deberían mirar esa diferencia.

Por otro lado, un tampax también tiene un IVA del 10%, al igual que las compresas, los pañales, productos de higiene femenina de primera necesidad, que tienen un gravamen muy elevado. Ella ve muy beneficiosa ideas tan novedosas como la que presenta "tampones desde Canadá" que les reflejan la necesidad de revisar ese IVA. Es una idea que podrían trasladar a sus compañeros del Gobierno Central, ya que el hecho de que la mujer tenga la regla no es una elección.

Para finalizar quiere reafirmar su voto a favor y le pide al PP que revise su voto, para que la moción salga por unanimidad, con ese talante tan interesante con el que esta discutiendo el pleno.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Le responde a la Sra. Caravaca que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

como siempre sesga la realidad, yendo a la simple y no a lo verdaderamente real que está pasando la sociedad española. Que la Concejala diga que ha habido mucho paro en el mundo de la cultura porque se ha subido el IVA al 21% es falso. El paro llegó a España no sólo en el ámbito de la cultura sino en todos los sectores, en la construcción, la agricultura, los servicios, etc.

Por otro lado le sorprende que el equipo de gobierno haya propuesto una subida de impuestos, con el argumento de que se lo suben a los ricos y a los que más tienen, lo cual es falso, ya que la plusvalía sube para todo el mundo. El que tiene una casa que tenga que venderla o al que reciba una herencia, si les quitan la bonificación del 40% (como querían hacer), les repercute; luego afecta a todos.

Le pide que no venga con ese discurso, ya que IU ha tenido que bajar a la realidad de lo que es gobernar, y han podido comprobar que una cosa son los discursos grandilocuentes que quedan muy bien, y otra cosa es tomar decisiones.

Cuando quieren garantizar los servicios públicos de Rincón de la Victoria, al ser un gobierno responsable, se dan cuenta que se hace con dinero del Banco de España, que sale de los impuestos de los rinconeros.

Tienen dos opciones, o recortar mucho los gastos superfluos para garantizar los servicios básicos, o subir los impuestos. Ahora Alina lo puede comprobar que está en el gobierno y le está tocando tomar esas decisiones, aunque esté en la izquierda.

Lo anterior le pasó al gobierno de España, que los ingresos no cubrían las necesidades básicas de los ciudadanos españoles, como pagar las pensiones, pagar cada vez a más parados por la crisis económica, debiendo tomar la decisión de subir los impuestos, aunque no les guste. Podían debatir si subir el IVA en las compresas, o en el alcohol, pero habría decisiones para todos los gustos y al final tienen que hacer algo.

Por todo lo anterior, y ya que la economía va mejor, se van a abstener, para estudiar como están los ingresos generales del Estado e ir bajando ciertos impuestos, especialmente en los sectores más sensibles, como es el sector cultural.

Le aconseja a la Sra. Alina que sea responsable ya que tendrá que tomar más decisiones por responsabilidad y porque no tienen otro camino. Aunque sabe que cuando la toman desde el PP les recriminan que son la derecha de siempre y cuando la toma el equipo de gobierno dicen que lo hacen porque afecta a los ricos, cuando no es cierto ya que han traído subidas que eran para todos los ciudadanos.

Aunque suba los impuestos los ricos seguirán pudiéndolo pagar, mientras que los que los pobres nunca, e IU ha tomado decisiones que afectaban a los dos.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV.CV-CA para la Gente.** Responde que no hace falta que el Sr. Salado le aconseje que baje a la realidad, ya que quizás a quien bajaron a la realidad fue a él hace un año y medio y por ese motivo ella está en ese lado y el PP en el otro.

Ella no está de acuerdo en lo que ha dicho el Sr. Salado, en cuanto a que el IVA no afectó al paro cultural, aunque sea evidente que la situación económica también ha repercutido. Afectó tanto que ni siquiera tienen Ministro de Cultura desde 2011, siendo llamativa la importancia que le da cada gobierno a ésta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto a la subida de impuestos ha dicho el Sr. Salado que IU quiere la subida de impuestos para todos, cuando eso no es verdad. Lo que quieren es que el que tiene más pague más, ya que creen en la redistribución de los impuestos, para que los que más lo necesitan paguen menos. Esa es la diferencia entre la izquierda y la derecha, ya que cuando el gobierno tuvo que decidir a quién subía el IVA no se lo subió a los grandes empresarios, ni a los que evadían impuestos, sino que se lo subió a la cultura y a otros muchos sectores.

La cultura no es sólo una actividad de ocio sino educativa, que les enriquece y les hace libres, que es lo que más molesta al gobierno central. Evidentemente tienen diferente forma de ver la política.

El PP sabe la situación en la que se encuentra el Estado, por lo que son los más idóneos para decir si es factible esa rebaja del IVA cultural que prometieron en campaña, ya que Rajoy dijo que lo revisaría.

**Don Antonio Pérez González (CNA).** Da las gracias a las fuerzas políticas que van a apoyar la moción y al PP le invita a que revise su posible abstención ya que él discrepa de la interpretación, valoraciones y datos que da el Sr. Salado. Un ejemplo de reducir el precio de la entrada al cine ha sido cuando se ha celebrado "la Fiesta del Cine" donde se puso entre semana a precio de coste y la asistencia de público fue en masa. Muchas veces, en día normal, hay películas que ni se proyectan por no haber público.

Si se planteara una reducción del IVA, tanto del cine, como del teatro, danza, etc, el público respondería mejor. Es cierto que hay más moviendo en la hostelería, más consumo, pero el resto de actividades culturales no terminan de despegar.

**Sra. Alcaldesa.** Interviene para decir que las cifras relativas a la cultura son datos contrastados. Ejemplo de ello son las declaraciones que han ido haciendo a lo largo de los años, sobre la subida del IVA, la FAPA, Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles, la Red Española de teatros, auditorios, circuitos y festivales de titularidad públicos, la asociación estatal de salas de música en directo, la federación estatal de asociaciones de empresas de teatro y danza, la unión de asociaciones empresariales de la industria cultural española, la sociedad general de autores y la asociación de promotores musicales de España.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 14 votos a favor (4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 7 abstenciones (PP), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

## **10) ASUNTOS URGENTES.**

### **- MOCIÓN DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A FAVORECER INICIATIVAS DEL MOVIMIENTO "FOOD TRUCK" EN RINCÓN DE LA VICTORIA (10276/2016).**

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Explica la urgencia diciendo que, dado que están modificando la ordenanza, cree que cuanto antes se le dé dicho marco regulador al movimiento "Food Truck" antes podrá pasar por el pleno para ser debatida por todos los grupos.

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Seguidamente, se transcribe la siguiente Moción:

“El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente Moción.

**RELATIVA A FAVORECER INICIATIVAS DEL MOVIMIENTO “FOOD TRUCK” EN RINCÓN DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El movimiento “food truck” goza de gran predicamento en Estados Unidos y resto de Europa, y su influencia se ha ido extendiendo por el mundo, últimamente en nuestro país merced al alza de la afición por la gastronomía y de los conocidos por las últimas tendencias de un sector que tiene repercusión en la economía y el turismo.

Aunque la traducción directa pueda llamar al simplismo, el “food truck” es algo más que un camión de comida, por cuando se puede y se debe exigir una suerte de condiciones para otorgarle los permisos oportunos. Entonos los casos, se debe aplicar el concepto a una cocina profesional sobre ruedas con todas las exigencias higiénico-sanitarias, de extracción de humos, calidad alimentaria y trazabilidad, basuras ...

En otras palabras, debe ser un restaurante situado en un camión. Con todo lo que se le debe pedir a estas instalaciones.

Lo que en su día fue poco más que camiones de perritos calientes y hamburguesas ha ido evolucionado de tal forma que hoy por hoy la “comida ambulante” no está reñida con la calidad. Reconocidos cocineros y chefs optan por diversificarse utilizando esta modalidad y a este Grupo le consta que algunos de ellos residen en la provincia de Málaga. Queda descartada cualquier teoría sobre competencia desleal, ya que el mayor interés procede del propio sector.

El sistema ofrece algunas ventajas para el emprendimiento, pues ofrece posibilidades de ajustar el punto de venta al negocio, en principio menores costes, una innegable sensación de libertad... Y todo sin olvidar que nos encontramos ante un verdadero fenómeno cultural y de tendencia en el que Rincón de la Victoria podría situarse en un buen puesto de salida.

Nos encontramos, por tanto, ante una buena puerta de entrada al negocio gastronómico y en una opción para el emprendimiento y la generación de riqueza. al mismo tiempo, constituiría una oportunidad única de dinamizar entornos. Zonas de fiestas, verbenas, conciertos, eventos municipales, lugares deportivos, campos de fútbol..., áreas estudiantiles y culturales, parques.... Las posibilidades son tan amplias como se desee que sean.

Sin embargo, este Grupo ha recibido diversas quejas de emprendedores que critican que las autorizaciones sólo se circunscriban a eventos concretos y que no exista movilidad. En todos los casos, la calidad es una de las apuestas que trasladan.

Dichas restricciones tiene su origen en la prohibición estatal de la venta ambulante con la excepción de los lugares, días y eventos considerados (ferias, mercadillos, etc...). Pero el movimiento “food truck” si por algo se ha de caracterizar es por la itinerancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En este sentido, revisando lo que ocurre en otras ciudades, vemos algunos avances destacados como los referidos a Sevilla, donde se está autorizando los camiones en una docena de calles concretas y se está expidiendo un determinado número de licencias.

En el análisis de lo que ocurre en otras partes del mundo, se encuentran licencias para circular por toda la ciudad, por barrios determinados, por tiempo determinado, incluso para apoyar a determinados colectivos sociales, "licencias verdes" para frutas y hortalizas.

C's ve fundamental ordenar este sector y ofrecerles unas reglas de juegos exigentes que sirvan para generar actividad y dinamizar aún más el pujante sector gastronómico de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, propone para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Instar al Ayuntamiento a establecer de forma consensuada con los sectores implicados un marco regulador específico para el movimiento "food truck" en el que desarrollen los requisitos para favorecer estas iniciativas, siempre y cuando se prioricen las cocinas profesionales y de calidad, y se cumplan todos los requisitos sanitarios, y demás instalaciones y homologaciones (gas, electricidad, etc...).

**Segundo.-** Instar al Ayuntamiento a, en función de lo anteriormente citado, favorecer las licencias por zonas y por días, de modo que en los lugares establecidos se pueda cumplir con el carácter itinerante de este tipo de servicios, sin que suponga exceso de ocupación de la vía pública en zonas ya saturadas.

**Tercero.-** Instar al Ayuntamiento a establecer un marco regulador específico para regular los "food trucks" que garantice la posibilidad de ejercer esta actividad dentro de los principios de transparencia y libre competencia.

**Cuarto.-** Favorecer mediante un procedimiento de autorización y concesión, la actividad en las zonas de la ciudad que el Área de Urbanismo, Obras e Infraestructuras determine, permitiendo de esta forma la itinerancia de la actividad.

**Quinto.-** Garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y técnica que proceda."

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Pasa a leer la propuesta:

*"El movimiento "food truck" goza de gran predicamento en Estados Unidos y resto de Europa, y su influencia se ha ido extendiendo por el mundo, últimamente en nuestro país merced al alza de la afición por la gastronomía y de los conocidos por las últimas tendencias de un sector que tiene repercusión en la economía y el turismo.*

*Aunque la traducción directa pueda llamar al simplismo, el "food truck" es algo más que un camión de comida, por cuando se puede y se debe exigir una suerte de condiciones para otorgarle los permisos oportunos. Entonos los casos, se debe aplicar el concepto a una cocina profesional sobre ruedas con todas las exigencias higiénico-sanitarias, de extracción de humos, calidad alimentaria y trazabilidad, basuras ...*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*En otras palabras, debe ser un restaurante situado en un camión. Con todo lo que se le debe pedir a estas instalaciones.*

*Lo que en su día fue poco más que camiones de perritos calientes y hamburguesas ha ido evolucionado de tal forma que hoy por hoy la "comida ambulante" no está reñida con la calidad. Reconocidos cocineros y chefs optan por diversificarse utilizando esta modalidad y a este Grupo le consta que algunos de ellos residen en la provincia de Málaga. Queda descartada cualquier teoría sobre competencia desleal, ya que el mayor interés procede del propio sector.*

*El sistema ofrece algunas ventajas para el emprendimiento, pues ofrece posibilidades de ajustar el punto de venta al negocio, en principio menores costes, una innegable sensación de libertad... Y todo sin olvidar que nos encontramos ante un verdadero fenómeno cultural y de tendencia en el que Rincón de la Victoria podría situarse en un buen puesto de salida.*

*Nos encontramos, por tanto, ante una buena puerta de entrada al negocio gastronómico y en una opción para el emprendimiento y la generación de riqueza. al mismo tiempo, constituiría una oportunidad única de dinamizar entornos. Zonas de fiestas, verbenas, conciertos, eventos municipales, lugares deportivos, campos de fútbol..., áreas estudiantiles y culturales, parques.... Las posibilidades son tan amplias como se desee que sean.*

*Sin embargo, este Grupo ha recibido diversas quejas de emprendedores que critican que las autorizaciones sólo se circunscriban a eventos concretos y que no exista movilidad. En todos los casos, la calidad es una de las apuestas que trasladan.*

*Dichas restricciones tiene su origen en la prohibición estatal de la venta ambulante con la excepción de los lugares, días y eventos considerados (ferias, mercadillos, etc...). Pero el movimiento "food truck" si por algo se ha de caracterizar es por la itinerancia.*

*En este sentido, revisando lo que ocurre en otras ciudades, vemos algunos avances destacados como los referidos a Sevilla, donde se está autorizando los camiones en una docena de calles concretas y se está expidiendo un determinado número de licencias.*

*En el análisis de lo que ocurre en otras partes del mundo, se encuentran licencias para circular por toda la ciudad, por barrios determinados, por tiempo determinado, incluso para apoyar a determinados colectivos sociales, "licencias verdes" para frutas y hortalizas.*

*C's ve fundamental ordenar este sector y ofrecerles unas reglas de juegos exigentes que sirvan para generar actividad y dinamizar aún mas el pujante sector gastronómico de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, propone para su aprobación los siguientes*

## **ACUERDOS**

*Primero.- Instar al Ayuntamiento a establecer de forma consensuada con los sectores implicados un marco regulador específico para el movimiento "food truck" en el que desarrollen los requisitos para favorecer estas iniciativas, siempre y cuando se prioricen las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*cocinas profesionales y de calidad, y se cumplan todos los requisitos sanitarios, y demás instalaciones y homologaciones (gas, electricidad, etc...).*

*Segundo.- Instar al Ayuntamiento a, en función de lo anteriormente citado, favorecer las licencias por zonas y por días, de modo que en los lugares establecidos se pueda cumplir con el carácter itinerante de este tipo de servicios, sin que suponga exceso de ocupación de la vía pública en zonas ya saturadas.*

*Tercero.- Instar al Ayuntamiento a establecer un marco regulador específico para regular los "food trucks" que garantice la posibilidad de ejercer esta actividad dentro de los principios de transparencia y libre concurrencia.*

*Cuarto.- Favorecer mediante un procedimiento de autorización y concesión, la actividad en las zonas de la ciudad que el Área de Urbanismo, Obras e Infraestructuras determine, permitiendo de esta forma la itinerancia de la actividad.*

*Quinto.- Garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y técnica que proceda."*

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** Interviene para decir que Rincón de la Victoria le abre las puertas a los Food Truck, un movimiento novedoso que trae un aire fresco a la gastronomía. Lo harán en la convocatoria de la 2ª feria de la cerveza artesana que recoge dicha iniciativa, denominando el evento "Beer and Food Truck". Por lo que animan a la gente a que vaya y lo conozca.

Vendrá una rica variedad: la Canalla, Amazonia Food Truck, Burguer Gourmet, Little Italy y la Chanquetana. Traerán gastronomía andaluza, groups, ensaladas, zumos, es decir una variedad amplia que sitúa a Rincón de la Victoria como referente y que, unido a las 10 cerveceras artesanas que participan en la 2ª feria, será un evento muy importante para Rincón de la Victoria en navidad que pretende reactivar su economía.

Están trabajando en el borrador de la ordenanza de vía pública que dará cabida a ese tipo de negocios.

Le plantea una enmienda para que añada lo que ahora está en el borrador. El acuerdo de los puntos anteriores se concretarán en la modificación de la ordenanza municipal de vía pública, en el artículo 14.4 de comercio callejero. En éste diría lo siguiente:

"El comercio callejero se llevará a cabo por el particular de la licencia mediante un elemento auxiliar contenedor de los artículos importados por el vendedor, y a lo largo de un recorrido autorizado, permitiéndose de forma puntual la venta ambulante de alimentos con mostradores desmontables, casetas, vehículos o similares y Food Truck. Coincidiendo con la celebración de ferias o fiestas o un acontecimiento siempre que el titular cumpla con esscrúpulo las normativas que le sean de aplicación."

En relación a las cuestiones que plantea C's de concesiones de licencias, en el marco de la ordenanza de vía pública y de la legalidad vigente, tanto Estatal como Andaluza, y con la participación de los sectores implicados en la economía local, deberían encontrar el encaje adecuado para dicha iniciativa.

La propuesta sería aprobar la iniciativa tal cual la presenta C's, con la modificación in voce que ha presentado, ateniéndose a que el párrafo que él ha leído aparezca en el articulado y que trabajen en la segunda parte que ella ha planteado con todos los sectores y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en el seno del debate de la ordenanza de vía pública.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Está de acuerdo en que le de ese marco regulador específico para el movimiento Food Truck y por lo que entiende lo que le propone es una parte de la modificación de la ordenanza, que sería parte del primer punto y del tercero. Por lo tanto no tiene lugar en los acuerdos y cree que la modificación que le ha traído es parte de la modificación de la ordenanza, que se debe presentar cuando el Sr. Fernández Ibar la traiga al pleno, con la aprobación inicial, el tiempo de alegaciones, etc. Ella le puede facilitar copia del borrador de un proyecto de ordenanza específica del Food Truck, por si le puede ayudar en la modificación de la ordenanza.

En definitiva no acepta la enmienda que le hace el portavoz de IU, no ha lugar, ya que es lo mismo que ella está pidiendo, regular ese marco.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** Le responde que entonces el equipo de gobierno se abstendrá, ya que cualquier cuestión que afecta a la economía local entienden que se debe hacer con el consenso del tejido económico local. Por lo tanto no creen que sea el momento de comprometerse a más en dicha iniciativa.

Ellos entienden que las licencias más estables deberían ser consensuadas con el sector, por lo tanto si no aceptan la enmienda se abstendrán y ya lo plantearán mediante la participación de la ordenanza.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Van a apoyar la moción, al igual que apoyan otras iniciativas, como la feria artesana de la cerveza, ya que es bueno para la economía municipal. Siempre hay discrepancia con las asociaciones de comerciantes ya que crean competencia, pero con el tiempo se ha demostrado que no es así sino que son un complemento a la oferta del comercio tradicional.

El cree que equipo de gobierno y C's están hablando de lo mismo ya que la moción habla "*Instar al Ayuntamiento a establecer de forma consensuada*", luego esta hablando de llegar a un acuerdo con los sectores implicados, tanto las asociaciones de Food Truck, como la asociación de comerciantes y hosteleros del municipio, antes de tener el marco regulador. Por lo tanto mientras que traen la ordenanza, tendrán que traer los Food Truck con la normativa que hay.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** Responde que necesitan un informe jurídico, por lo que si el Secretario les puede informar in voce votarán y sino se esperarán a tenerlo para garantizarse que lo que aprueban se hace conforme a la normativa andaluza y estatal.

**Sr. Secretario.** Toma la palabra explicando que la moción regula una nueva actividad que deberán definir, ya que tendrán que ponerse de acuerdo para estar en concordancia con lo que se dispone en la legislación de venta ambulante, tanto estatal como de la comunidad autónoma, y con los sectores sociales implicados. Tendrá que establecerse una regulación concreta donde se señalen los días, las condiciones y las zonas según la normativa vigente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

tanto en el aspecto de venta ambulante, sanitario, como para garantizar la libre competencia.

**Sra. Alcaldesa.** Interviene exponiendo que como todos están de acuerdo en ver la disponibilidad y la conveniencia conforme a las diferentes normas, y como al Secretario no le ha dado tiempo a ver el asunto para asesorarles, podrían ponerse de acuerdo en establecer un compromiso de estudiar la viabilidad de la propuesta.

No tienen aun ningún estudio sino que dentro de la ordenanza de vía pública, donde se regulan dichas cuestiones, abierta desde hace algunos meses, algunos técnicos de distintas áreas están haciendo propuestas para mejorarla. Y es en ese marco donde se les invita a C's a profundizar en los Food Truck.

El texto que ha leído Pedro es lo que hay sobre la mesa como borrador en el artículo 14.4 y ahí se recogerían los Food Truck.

Plantea votar el compromiso de su estudio para su aprobación en el marco de dicha ordenanza.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** El problema es que les piden demasiado ya que quieren que se favorezcan licencias. Con el primer punto si están todos de acuerdo, en cambio con el segundo no, ya que piden que se favorezcan licencias con un carácter permanente, ocupando la vía pública, cuando no pueden hacerlo sin algún respaldo que les ampare.

El lunes se lo comunicó la Sra. Aguilar en Junta de portavoces y el martes ya la presentaron, por lo tanto no ha dado tiempo a que el miércoles tuvieran informe del Secretario al respecto.

Si quitaran el punto 2 si estarían de acuerdo en apoyarlo.

**Sra. Alcaldesa.** Ella cree que el punto Tercero es el que recoge más el espíritu de lo que están hablando, ya que dice lo siguiente: *"Instar al Ayuntamiento a establecer un marco regulador específico para regular los "food trucks" que garantice la posibilidad de ejercer esta actividad dentro de los principios de transparencia y libre competencia."*

Le pregunta si estaría de acuerdo en dejar la propuesta en el punto Tercero, que es la filosofía del acuerdo.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Le responde que no está de acuerdo en dejarlo sólo en ese punto. No acepta la enmienda porque ella entiende que es una modificación de la ordenanza, no teniendo nada que ver con la propuesta que traen. Piensa que cuando el Concejal de IU traiga la ordenanza, que introduzca la modificación del artículo 14.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sra. Alcaldesa.** El equipo de gobierno no apoyará la moción ya que no se arriesgan a que luego venga un informe del Sr. Secretario diciendo que han aprobado algo que no se podía hacer.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** No cree que sea ilegal, cuando se ha aprobado en Málaga con el informe del Secretario. De todas formas acepta que voten por puntos si no están de acuerdo con todos ellos.

**Sra. Alcaldesa.** Responde que al Secretario no le ha dado tiempo a estudiarlo ya que tiene mucha carga de trabajo y fue entregado en la mañana del día de ayer. Pasan a la votación de los puntos por separado.

Sometido a votación individualmente cada uno de los acuerdos propuestos en la moción anteriormente trascrita, el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar el **PRIMERO, SEGUNDO, y CUARTO**, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 2 C's, 2 PA y 1 CNA) y 9 abstenciones (4 PSOE, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y el **TERCERO Y QUINTO**, por unanimidad.

**11) ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **21 de octubre de 2016 hasta el 24 de noviembre de 2016** (números de orden comprendidos entre el **2678 y el 2982** ambos inclusive.

- Decreto Alcaldía nº 2678 de fecha 21/10/2016, convocatoria Pleno de 26/10/2016.
- Decreto nº 2679 de fecha 21/10/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local de 24/10/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2680 de fecha 21/10/2016, adjudicación contrato menor obra cimentación e instalación de parque deportivo y multifuncional en playa de Rincón de la Victoria.
- Decreto Alcaldía nº 2681 de fecha 21/10/2016, adjudicando contrato menor suministro de parque deportivo y multifuncional en la playa de Rincón de la Victoria.
- Decreto Alcaldía nº 2682 de fecha 21/10/2016, aprobación acta precios contradictorios obra Arreglo y mejora de vías públicas de Urb. Don Miguel.
- Decreto Alcaldía nº 2683 de fecha 21/10/2016, aprobación acta precios contradictorios obra Arreglo y mejora de vías públicas de Urb. Cotomar.
- Decreto Alcaldía nº 2684 de fecha 21/10/2016, aprobación acta precios contradictorios obra Arreglo y mejora de vías públicas de Urb. Serramar.
- Decreto Alcaldía nº 2685 de fecha 21/10/2016, de Incoación expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-11-2016.
- Decreto Alcaldía nº 2686 de fecha 21/10/2016, aprobando Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de la obra Arreglo y mejora de vías públicas en Urb. Cotomar.
- Decreto Alcaldía nº 2687 de fecha 21/10/2016, aprobación Anexo II Plan Seguridad Salud obra Arreglo y mejora de vías públicas de Urb. Cotomar.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, nº 2688 de fecha 24/10/2016, desestimando solicitud de inscripción en Registro de Vivienda por tener el segundo titular una vivienda en propiedad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2689 de fecha 24/10/2016, estimando al alta solicitud de Registro de Vivienda.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2690 de fecha 24/10/2016, estimando al alta la solicitud de inscripción en el Registro de Viviendas Municipal.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2691 de fecha 24/10/2016, licencia de obra favorable, Expte.- G: 8883/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2692 de fecha 24/10/2016, en la que se deniega la inscripción en el Registro de Vivienda por estar inscrito el solicitante en otra solicitud vigente dentro de la unidad familiar.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2693 al 2695 de fecha 24/10/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Viviendas Públicas e Infraestructuras nº 2696 de fecha 24/10/2016, estimando la solicitud de alta en Registro de Vivienda.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2697 de fecha 24/10/2016, licencia de obra favorable, Expte.- G: 8872/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2698 de fecha 24/10/2016, incoando procedimiento protección de la legalidad.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2699 de fecha 24/10/2016, incoando procedimiento protección de la legalidad.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2700 de fecha 24/10/2016, estimando la solicitud de alta Registro de Vivienda.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2701 y 2702 de fecha 24/10/2016, concesión Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2703 de fecha 24/10/2016, por la que se concede al Partido Popular de Rincón de la Victoria, autorización para la recogida de firmas para la apertura del Consultorio Médico de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 2704 de fecha 24/10/2016, adjudicando a Cano Materiales de Construcción, S.L. el suministro del vestuario de invierno para Medio Ambiente por un importe de 677,13 euros (IVA incluido), según su presupuesto número 209761 de 20-9-2016, a pagar en un plazo de 30 días.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2705 de fecha 24/10/2016, por la que se concede a Asociación Mujeres en Igualdad Rincón, autorización instalación Carpa en Pza. Al-Andalus, el 21/10, para recaudación fondos destinados a Asociación contra el Cáncer de Mama.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2706 y 2708 de fecha 24/10/2016, concesión Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2709 de fecha 24/10/2016, por la que se concede autorización para celebración de evento solidario para la Fundación Infantil Ronald McDonald, el 11/11/16, en Hacienda Santa Isabel, de Benagalbón.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2710 y 2719 de fecha 24/10/2016, concesión Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2720 de fecha 24/10/2016, concediendo baja en el puesto nº 1 del mercadillo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 2721 de fecha 24/10/2016 de adjudicación del servicio para la elaboración de la Ordenanza de contaminación acústica.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 2722 de fecha 24/10/2016 de adjudicación del servicio para la determinación de niveles lumínicos en el municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Compras nº 2723 de fecha 24/10/2016 aprobando la contratación del servicio de localización e identificación del alumbrado público.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2724 de fecha 24/10/2016, expediente sancionador por botellón.
- Decreto de Alcaldía nº 2725 de fecha 25/10/2016 concediendo prórroga del plazo de ejecución de la obra de Arreglo y mejora de vías públicas en Urb. Don Miguel.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2726 al 2731 de fecha 25/10/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2732 de fecha 25/10/2016, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2016/0880 (G: 8095/2016), para vivienda en calle Mar Serena (conjunto Romogar) de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2733 de fecha 25/10/2016, desestimando recurso presentado contra Resolución municipal de fecha 5-8-2016, dictada en el exp G: 8861/2015-PLU, formalizado en su escrito de fecha 5-10-2016, y la inadmisión, por extemporáneo, de escrito de 21-9-2016.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2734 de fecha 26/10/2016 de anulación recibos escuelas deportivas por importe de 36€.
- Resolución. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2735 de fecha 26/10/2016 de anulación recibos de mercadillos por importe de 207,48 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2736 de fecha 26/10/2016, denegando la solicitud de legalización y licencia solicitada para las obras de elevación de planta de 18 m<sup>2</sup> sobre parte de la planta baja de la vivienda sita en C/ Salvador Dalí y ordenando la demolición de las mismas.
- Resolución de Alcaldía nº 2737 de fecha 26/10/2016, resolviendo el expediente de Responsabilidad Patrimonial Clave A-33/2014.
- Decreto de Alcaldía nº 2738 de fecha 26/10/2016, adjudicando contrato menor servicio Estudio de viabilidad para emplazamiento de mercado municipal de abastos.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2739 de fecha 27/10/2016, de anulación liquidación por multa coercitivas por importe de 8.590,53 €
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2740 de fecha 27/10/2016, reducción jornada trabajadora.
- Decreto de Alcaldía nº 2741 de fecha 27/10/2016 sobre escrito del SAS de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía relativo al pago del IBI del Consultorio Medico de Torre de Benagalbón. expte 1749/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2742 de fecha 27/10/2016 convocando procedimiento negociado servicio Participación del ayuntamiento en la Ruta Ciclista del Sol.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2743 de fecha 27/10/2016 anulación licencia de obras expte 6789/2016, por renuncia.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2744 al 2746 de fecha 27/10/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2747 de fecha 27/10/2016, proceda a la demolición de la construcción de una superficie de 100 m<sup>2</sup> y una estructura metálica apoyada sobre postes de 30 m<sup>2</sup>, en parcela nº 214, polígono 6 catastral, Referencia catastral 29082A006002140000LD, realizada sin autorización, ni licencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2748 de fecha 27/10/2016, incoando procedimiento sancionador expte 2839/2016-PLU y S.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2749 de fecha 28/12/2016, autorización para pequeña elevación de acera junto a escalón de establecimiento
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2750 y 2751 de fecha 28/12/2016, concediendo Vado permanente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2752 de fecha 28/10/2016, autorizando celebración de fiesta en Residencial Solbahía
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2753 de fecha 28/10/2016, Resolviendo baja de vado 1209
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2754 y 2755 de fecha 28/10/2016, concediendo licencia tenencia animales potencialmente peligrosos.
  - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2756 de fecha 28/10/2016, resolviendo la retirada y cobro de tasas por carteles instalados en mobiliario público sin autorización.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2757 de fecha 28/10/2016, por la que se concede a Federación Andaluza Electrodomésticos, autorización ocupación con stand en Mercadillo Rincón el día 16/11.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2758 de fecha 28/10/2016, concediendo licencia de obras para reparación de canalización subterránea.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2759 de fecha 28/10/2016, licencia de ocupación.
  - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2760 de fecha 28/10/2016, terminando procedimiento sancionador.
  - Resolución Concejal de Urbanismo imponiendo nº 2761 de fecha 28/10/2016, imponiendo 1ª multa coercitiva de 600 euros por no quitar escalera ocupando vía pública en C/ Nogal.
  - Resolución Concejal Urbanismo nº 2762 de fecha 28/10/2016, imponiendo 4ª multa coercitiva a Natiel 2000, SA, de 288,64 euros por no vallar solar Pza San Francisco 14.
  - Resolución Concejal Urbanismo nº 2763 de fecha 28/10/2016, imponiendo 5ª multa coercitiva de 2122,68 euros por no demolición semisótano vivienda Los Caleros 11.
  - Resolución de la Alcaldía nº 2764 de fecha 28/10/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local de 31/10/2016. expte (JGL 2016-3)
  - Decreto Alcaldía nº 2765 de fecha 29/10/2016, personación PA 476-16 JCA 1.
  - Resolución de la Alcaldía nº 2766 de fecha 29/10/2016, Resolviendo de mutuo acuerdo el Convenio de Atención Temprana 2016 con Amirax. expte G: 6698/2015
  - Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2767 de fecha 30/10/2016, sobre variaciones territoriales en Padrón de Habitantes.
  - Decreto Alcaldía nº 2768 de fecha 31/10/2016, revocando a D. José María Gómez Muñoz como miembro de Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde.
  - Decreto de Alcaldía nº 2769 de fecha 31/10/2016, revocando delegaciones a Don José María Gómez Muñoz.
  - Decreto de Alcaldía nº 2770 de fecha 31/10/2016, desconvocando pleno extraordinario de 31 de octubre de 2016.
  - Decreto de Alcaldía nº 2771 de fecha 31/10/2016, revocando delegaciones a Don José Luís Pérez García.
  - Decreto Alcaldía nº 2772 de fecha 31/10/2016, cese M. Carmen Cañizares Ruiz, Personal eventual.
  - Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2773 de fecha 31/10/2016, ampliación partida préstamos largo plazo personal funcionario para tramitar anticipo.
  - Decreto de Alcaldía nº 2774 de fecha 31/10/2016 modificando Decreto de delegaciones de fecha 8/06/2016. expte 7161/2015.
  - Decreto de Alcaldía nº 2775 de fecha 31/10/2016 renombrando miembros de la Junta de Gobierno Local tras cesar a D. José María Gómez Muñoz. expte 7159/2015.
  - Decreto de Alcaldía nº 2776 de fecha 31/10/2016 renombrando a los tenientes de Alcalde tras cesar a D. José María Gómez Muñoz. expte 7160/2015.
  - Decreto de Alcaldía nº 2777 de fecha 31/10/2016 delegando en Dª Alina Caravaca Chaves la "Tenencia de Alcaldía de urbanizaciones y diseminados" al cesar a D. Jose Mª Gómez Muñoz. expte 9940/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2778 de fecha 2/11/2016, licencia de obras para Limpieza y vallado de parcela.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2779 de fecha 2/11/2016, concediendo licencia obras para Alisado de paredes de vivienda, reforma de baño y cocina
- Decreto de la Alcaldía nº 2780 de fecha 2/11/2016, designando a D. Rafael Sánchez García como Secretario Acctal durante los días 3 y 4 de noviembre de 2016 por ausencia del Secretario General.
- Decreto de Alcaldía nº 2781 de fecha 3/11/2016, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-19/2014.
- Decreto de Alcaldía nº 2782 de fecha 3/11/2016, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-24/2015.
- Resolución de Alcaldía nº 2783 de fecha 3/11/2016, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-3/2015.
- Resolución de Alcaldía nº 2784 de fecha 3/11/2016, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-32/2015.
- Resolución de Alcaldía nº 2785 de fecha 3/11/2016, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-3/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2786 de fecha 3/11/2016, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-36/2015.
- Decreto Alcaldía nº 2787 de fecha 3/11/2016 convocando Pleno extraordinario y urgente para el 4 de noviembre de 2016.
- Decreto Alcaldía nº 2788 de fecha 3/11/2016, adjudicando contrato menor servicio Coordinación Seguridad Salud obra Segunda Fase Arreglo Carretera Macharaviaya.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2789 al 2793 de fecha 3/11/2016, concediendo licencias de obra.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2794 de fecha 3/11/2016, por la que se concede Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante. Aperturas - 1596/2016.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2795 de fecha 3/11/2016, autorización celebración de Festival Infantil en CEI Torresol, el día 4 de Noviembre de 2016.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2796 de fecha 3/11/2016, incoación procedimiento Sancionador a Gesinar 2012 por la colocación masiva de carteles en el municipio careciendo de la autorización necesaria para ello.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2797 de fecha 3/11/2016, desestimando petición de autorización para la celebración de curso de adiestramiento de perros en Hoya de Las Cabras
- Resolución Alcaldía nº 2798 de fecha 4/11/2016, incoación expediente segunda actividad a Policía Local.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2799 de fecha 7/11/2016, concediendo licencia de obras a Clínicas Rincón Béjar S.L., para "Reubicación instalación equipo climatización en planta inferior hospital"
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2800 de fecha 7/11/2016, por la que se concede AAVV Torreón de Albendas Granadillas, autorización para celebración de fiesta el 12/11 en la sede de la Asociación, sita en el Acebuchal, 16.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2801 de fecha 7/11/2016, por la que se concede al Párroco de la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario, autorización para o.v.p. con fiesta benéfica, el 4/12, en Pza. D. Antonio Estrada.
- Decretos Alcaldía nº 2802 al 2804 de fecha 7/11/2016, prórroga servicio Ayuda a domicilio UTS1. UTS2. UTS3.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2805 de fecha 7/11/2016, desestimando la suspensión solicitada del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19-9-2016 por el que, entre otras cuestiones, se desestima la renovación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

uso aparcamiento privado autocaravanas en C/ Platón, esquina Cortijo Las Casillas, Los Rubios, de este municipio .

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2806 de fecha 7/11/2016, incoando procedimiento sancionador
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2807 de fecha 7/11/2016, incoando procedimiento protección de la legalidad
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2808 de fecha 7/11/2016, incoando procedimiento protección de la legalidad
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2809 de fecha 7/11/2016, incoando procedimiento sancionador
- Resolución Concejalía de Economía y Hacienda nº 2810 de fecha 8/11/2016, relativa a la modificación presupuestaria de transferencias de créditos del área de Cultura, Ferias y Fiestas, del capítulo I al capítulo II.
- Decreto Alcaldía nº 2811 de fecha 8/11/2016, autorizando permuta plazas 13 y 14 parking Centro Multiusos de La Cala.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2812 de fecha 8/11/2016, Dejando sin efecto las Resoluciones de 21/7/14 y 16/10/14, exceptuando la instalación de equipo de música, por no estar contemplado en proyecto
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2813 de fecha 8/11/2016, reclamación pago indebido a Girauto 2010 S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 2814 de fecha 8/11/2016, desestimación Recurso de Reposición interpuesto por la CC.PP. Edificio Castillo contra Resolución de Concejal de Comercio de 24-6-2016 por la que se resolvía Calificar favorable la ampliación LMA 1845, a excepción horario cierre.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2815 de fecha 8/11/2016, por la que se concede autorización para puesto nº 2 en Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2816 de fecha 8/11/2016, por la que se concede autorización para puesto nº 1 en el Mercadillo Fin de Semana 2016-2017
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2817 de fecha 8/11/2016, por la que se archiva el expediente de Declaración Responsable nº 1573/2015 relativa a la actividad de Peluquería y estética.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2818 de fecha 8/11/2016, por la que se concede puesto nº 9 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2819 de fecha 8/11/2016, por la que se concede puesto nº 8 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2820 de fecha 8/11/2016, Generación de créditos por ingresos subvención Junta de Andalucía Ayudas económicas familias con menores ejercicio 2016.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2821 de fecha 8/11/2016, archivo del procedimiento incoado de Proyecto de Actuación para residencia canina y felina en Carril de los Toros.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 2822 y 2823 de fecha 9/11/2016, declarando caducidad de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2824 de fecha 9/11/2016, terminando procedimiento sancionador.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2825 de fecha 9/11/2016, autorización para O.V.P. en Benagalbón, celebración del evento Recetas con amor y otras cosas
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2826 de fecha 9/11/2016, por la que se concede puesto nº 24 del Mercadillo Fin de Semana.
- Decreto de la Alcaldía nº 2827 de fecha 9/11/2016, sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decretos Alcaldía nº 2829 al 2832 de fecha 9/11/2016, sobre la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.716.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2833 de fecha 9/11/2016, de aprobación liquidaciones de la tasa prestación servicio escuelas deportivas por importe de 681,50 €
- Resoluciones del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2834 al 2837 de fecha 9/11/2016, concediendo puestos Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución de la Alcaldía nº 2838 de fecha 10/11/2016, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. RUC 519/2016.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2839 al 2848 de fecha 10/11/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2849 de fecha 10/11/2016, aprobación liquidaciones por instalación puestos en los mercadillos por importe de 15.830,93 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2850 de fecha 10/11/2016, aprobación liquidaciones tasa escuela de música y danza por importe de 133,25 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2851 de fecha 10/11/2016, aprobación liquidaciones de la tasa escuela música y danza por importe de 7.687,75 €.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2852 de fecha 10/11/2016, abono costes derivados defensa expediente disciplinario a Policía Local.
- Decretos Alcaldía nº 2853 al 2855 de fecha 10/11/2016, sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.716.
- Decreto de Alcaldía nº 2856 de fecha 10/11/2016, adjudicando contrato menor servicio adecuación a normativa y puesta en funcionamiento del ascensor del Centro de Salud de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2857 de fecha 10/11/2016, licencia de obras a comunidad de Propietarios Edf Pajaritos para las obras de Reparación y pintado de fisuras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2858 de fecha 10/11/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Decreto de la Alcaldía nº 2859 de fecha 10/11/2016, sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.716.
- Resolución de Alcaldía nº 2860 de fecha 10/11/2016, alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 520/16.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2861 al 2864 de fecha 11/11/2016, relativos al Padrón de Habitantes.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2865 de fecha 11/11/2016, por la que se concede puesto nº 19 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución n del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa nº 2866 de fecha 11/11/2016, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2867 de fecha 11/11/2016, por la que se concede puesto nº 18 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución Concejal Delegado de Sanidad y Defensa nº 2868 de fecha 11/11/2016, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2869 de fecha 11/11/2016, por la que se concede puesto nº 17 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2870 de fecha 11/11/2016, por la que se concede a Asociación DYAR, autorización de puesto benéfico el día 20 de Noviembre de 2016, en Pza. de la Constitución.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2871 al 2875 de fecha 11/11/2016, autorizando puesto mercadillo Fin de Semana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2876 de fecha 11/11/2016, retirada televisor en terraza de establecimiento Havaco.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2877 de fecha 11/11/2016, por la que se concede a Redrum Tattoo, S.L., autorización para realización fiesta, el 24/12, en Avda. Poeta M. Alcántara, 6, Local 2.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2878 y 2879 de fecha 11/11/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2880 de fecha 11/11/2016, por la que se concede puesto nº 30 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2881 de fecha 11/11/2016, dando por terminado procedimiento sancionador con la imposición de una sanción en cuantía de 989,79 euros, como responsable de la infracción urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2882 de fecha 11/11/2016, por la que se concede puesto nº 29 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución Concejal Delegado de Transportes nº 2883 de fecha 11/11/2016, autorizando cambio de vehículo en la Licencia de Taxi nº 8.
- Resolución Concejal Delegado de Transportes nº 2884 de fecha 11/11/2016, autorizando cambio de vehículo en la licencia de taxi nº 19.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2885 de fecha 11/11/2016, por la que se concede a puesto nº 23 del Mercadillo Fin de Semana.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2886 de fecha 11/11/2016, imponiendo 6ª multa coercitiva a Criteria Caixaholding SAU por 1617,28 euros por no vallar parcela Urb. Parque Vª 6 (A).
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2887 de fecha 11/11/2016, Licencia Obras (reforma), expte 0302/2015-LOM
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2888 de fecha 11/11/2016, imponiendo 10ª multa coercitiva por no reponer estado original parcela Cortijada Los Marines
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2889 de fecha 11/11/2016, terminando procedimiento sancionador.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa nº 2890 y 2891, concediendo Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2892 de fecha 11/11/2016, autorización para instalación de espejo en Calle Clara Campoamor.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2893 de fecha 11/11/2016, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2894 de fecha 11/11/2016, concediendo plazo para retirada de macetas en Benagalbón.
- Decreto Alcaldía nº 2895 de fecha 11/11/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local 14/11/2016.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2896 al 2904 de fecha 14/11/2016, concediendo puesto mercadillo Fin de Semana.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2905 de fecha 14/11/2016, desestimando Desestimar los efectos de las Declaraciones Responsables para Oficina y Vivienda en C/ Gladiolos, 14, Rincón de la Victoria, ya que, no se corresponden con la actividad que se realiza.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2906 de fecha 14/11/2016, ampliación partida préstamos largo plazo personal laboral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2907 de fecha 14/11/2016, Generación de créditos por ingresos subvención Junta de Andalucía servicio de Ayuda a Domicilio 2 semestre 2016 (Ley de dependencia).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2908 de fecha 14/11/2016, ordenando que proceda a desmontar las concertinas instaladas en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

exterior del vallado de la parcela sita en C/ Goya en la parte que da a C/ Limonero, de este municipio, a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad.

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2909 al 2913 de fecha 14/11/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2914 al 2916 de fecha 14/11/2016, dando por terminado procedimientos sancionadores con la imposición de la correspondiente multa a los responsables de la infracción urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2917 de fecha 14/11/2016, favorable dar cumplimiento a la obligación de vallado en la parcela de referencia mediante la instalación del vallado metálico.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2918 al 2928 de fecha 15/11/2016, concediendo licencias de obra.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2929 de fecha 15/11/2016, dando por terminado procedimiento sancionador.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2930 de fecha 16/11/2016, autorizando OVP con la celebración de la II Feria de la Cerveza.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2931 de fecha 16/11/2016, concediendo licencia de obra
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2932 de fecha 16/11/2016, concediendo licencia de ocupación vivienda en Paseo Blas Infante.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2933 de fecha 16/11/2016, aprobando el proyecto subsanado de fecha noviembre 2016 redactado por los servicios técnicos municipales, para la "REHABILITACION Y ADECUACION DE PARQUES Y JARDINES DE RINCON DE LA VICTORIA", acogido al Plan de Inversiones Financieramente Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Málaga 2016, por importe de 120.000,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2934 de fecha 17/11/2016, concediendo autorización OVP Plaza Antonio Estrada con Veladilla 2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2935 de fecha 17/11/2016, concediendo cambio titularidad vado permanente en C/ Acebuche.
- Decreto Alcaldía nº 2936 de fecha 17/11/2016, convocando procedimiento abierto para Suministro de 10 vehículos mediante renting.
- Decreto de Alcaldía nº 2937 de fecha 17/11/2016, convocando procedimiento abierto contrato servicio Redacción revisión PGOU aprobación provisional y definitiva.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2938 al 2941 de fecha 17/11/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2942 de fecha 17/11/2016, incoando expediente Protección Legalidad Urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2943 de fecha 17/11/2016, incoando expediente sancionador.
- Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2944 de fecha 17/11/2016, aprobación liquidaciones distintos tributos por importe total de 7.603,14 €
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2945 de fecha 18/11/2016, Generación de créditos por ingresos subvención Servicio público de empleo estatal para Costes salariales Profea 2016 Mejora Infraestructura Bda. Los Baena.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2946 de fecha 18/11/2016, denegando licencia de ocupación.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2947 de fecha 18/11/2016, imponiendo 4ª multa coercitiva de 1051,23 euros a Aifos por no vallar parcela Urb. Parque Victoria 13 (C)
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2948 de fecha 21/11/2016, incoando procedimiento sancionador por Infracción Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado Urbanismo nº 2949 de fecha 21/11/2016, incoando procedimiento protección legalidad a Bamfora 1000, SL, por cambio de uso a residencial de construcción ganadera a Cortijada Los Martínez.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2950 de fecha 21/11/2016, estimando alta la solicitud del Registro de Demandantes Municipal.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2951 de fecha 21/11/2016, suspendiendo tramitación de la expropiación hasta el 31 de marzo de 2016.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2952 de fecha 21/11/2016, prórroga licencia de obras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2953 de fecha 21/11/2016, revalidación licencia de obra mayor.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2954 de fecha 22/11/2016, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 137,87 €.
- Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2956 de fecha 23/11/2016, ordenando contratación de un trabajador de Renta Básica para Oficina de Turismo
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2957 de fecha 23/11/2016, imponiendo 9ª multa coercitiva a Atebil Inversiones, SL, de 752,98 euros por no vallado de parcela sita en C/ Tajo.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2958 al 2963 de fecha 23/11/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Alcaldía nº 2964 de fecha 23/11/2016, deslinde voluntario, levantamiento cargas y aceptación de cesiones urbanísticas Torroxal en Castellón.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2965 de fecha 24/11/2016, sobre actualización del Callejero Municipal, Lugar Cortijo Los Baenas .
- Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2966 de fecha 24/11/2016, sobre reconocimiento de antigüedad de trabajadora.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2967 de fecha 24/11/2016, subsanando error padecido en informe de fecha 18/10/16.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2968 al 2970 de fecha 24/11/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2971 y 2972 de fecha 24/11/2016, incoando procedimiento sancionador.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2973 de fecha 24/11/2016, concediendo licencia tenencia animal potencialmente peligroso.
- Decreto de Alcaldía nº 2974 de fecha 24/11/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local 28/11/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2975 de fecha 24/11/2016, sobre duplicidad con PERE en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2976 de fecha 24/11/2016, comunicando archivo por desistimiento del expediente de Declaración Responsable de Heladería sito en Avda. Mediterráneo, 166, local izquierdo, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2977 de fecha 24/11/2016, desestimando petición de autorización para la realización de zanja.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2978 de fecha 24/11/2016, por la que se concede ampliación autorización kiosco de patatas asadas, sito en Avda. del Mediterráneo, junto a parada de taxis, hasta Enero de 2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2979 de fecha 24/11/2016, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2980 de fecha 24/11/2016 por la que se concede autorización Vado Permanente en C/ Tajamar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2981 de fecha 24/11/2016, desestimando recurso de reposición contra Resolución de 8 de Abril de 2016 por invasión de Vía Pública con instalación de escalera
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2982 de fecha 24/11/2016, cambio titularidad de vado permanente para vivienda sita en C/ Acebuche.

**B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Hace un ruego y una pregunta.

Se dirige a la compañera de IU.LV-CA para la Gente en relación a unas palabras que ha dicho en una intervención en la que alude a que hubo un castigo a un político y que ahora estaba puesto en el lugar que le correspondía, le recomienda que no alardee tanto porque aun quedan dos años y medio de legislatura y pueden cambiar las cosas.

**Sra. Alcaldesa.** Le dice al Sr. Gómez que no se ha entendido lo que ha dicho, que, por favor, lo repita. Y pide al resto de concejales que no se interrumpan ya que tendrán el momento de replica para contestar.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Repite el ruego que hace a la compañera de corporación, Alina, ya que había dicho anteriormente que la realidad había puesto a alguien en su sitio. A lo que él le responde que no presuma tanto, que aun quedan dos años y medio de legislatura y puede haber cambio de sitio.

Pasa a dar lectura de una documentación, cuya copia entrega al Sr. Secretario, en relación al cese del Gobierno del Grupo Andalucista, y que está relacionada con las publicaciones que hizo Don Antonio Moreno y el Sr. Fernández Ibar. Excluye al PSOE porque no fueron quienes lo hicieron. Quiere demostrar las mentiras que decían ambos portavoces a través de las redes sociales.

En las redes sociales él ya presentó 3 documentos que acreditaban en primer lugar que en ningún momento fue de última hora el chantaje que ellos decían que él les estaba haciendo. Solicita que consten íntegramente en acta.

- Uno de los documentos es la propuesta que hizo el Concejal de Medio Ambiente, concretamente el 16 de septiembre, un mes y medio antes de que llegaran las aprobaciones del pleno. Por lo tanto ahí se desmonta que fuese de última hora.

- El segundo documento demuestra que el propio Concejal de Hacienda hizo una resolución aceptando dicha documentación que acreditaba el informe del técnico con un mes y medio de antelación. Quiere aclarar que son dos borradores, lo que significa que tenían conocimiento de ello. Si bien no estaban firmados, son borradores internos con los que se trabaja a la hora de hacer los presupuestos.

- Un tercer documento, que ya se presentó en las redes sociales y que acreditaba la falsedad y las mentiras que decían Antonio Moreno y Pedro Fernández Ibar. Consiste en un correo electrónico que el equipo de gobierno, a través de la Alcaldesa, le dirigía a la empresa FCC, que es la que tenía las competencias para contratar al personal, y que dice lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*“En relación con el tema de referencia, a continuación le traslado del contenido del correo electrónico emitido por la Alcaldía el pasado día 18 de septiembre de 2015:*

*En referencia a este asunto, comentar que es deseo de este Equipo de Gobierno que todas las contrataciones que se hagan desde la empresa EMMSA se realice a través del SAE, como ya se han realizado algunas de ellas este verano, hasta que el Ayuntamiento ponga en funcionamiento la bolsa de trabajo temporal, momento en el que le recomendaremos a la empresa que haga las contrataciones a través de la misma para así poder garantizar los criterios de igualdad, mérito y capacidad.”*

Por lo tanto demuestra que ya se conocía en aquel entonces, un año antes, y se venía trabajando con el SAE para la contratación, por lo tanto el Sr. Moreno y el Sr. Ibar mintieron a través del cese.

- Además quiere anotar dos documentos más, que quiere que consten en acta. Lo dice para que tomen nota los medios de comunicación. Hay otro correo electrónico, de 25 de mayo de 2016 donde él era Concejal de Medio Ambiente y ya se contrataba personal a través del SAE.

Es del técnico que lleva el contrato a través del Ayuntamiento y que mandó un correo a la empresa, que dice lo siguiente:

*“Buenos días, según orden del Concejal, deberá proceder a la contratación de cuatro limpiadoras a media jornada para el próximo día 23 de mayo y hasta que finalice el curso escolar, y tal y como se acordó que estén incluidas en la lista del Servicio Andaluz de Empleo.”*

- El último documento...(es interrumpido por la Sra. Alcaldesa)

**Sra. Alcaldesa.** Pregunta si todos los documentos los ha entregado. Se lo dice porque los ha numerado para que no haya problema de traspapeleo.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Confirma que los ha entregado todos y continúa diciendo que el último documento que aporta es de un periódico municipal, pagado por la Administración Pública de Rincón de la Victoria, llamado Arrinconados, donde se hicieron unas declaraciones por parte del equipo de gobierno, en concreto con la Alcaldesa, que respondía al preguntarle por las contrataciones, ya que les llama la atención que el PP solicitó saber qué personas se habían contratado:

*[Paralelamente, Anaya indica que las contrataciones las realiza FCC tirando de su propia base de los datos y no el Ayuntamiento. En ese sentido, la regidora socialista ha asegurado que “hemos remitido un documento a FCC solicitándole por escrito que se ciña a la transparencia en los procesos de contratación y, si bien no podemos exigirles que realicen la contratación de un modo determinado, sí recomendarles que se basen en las listas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)”].*

Con lo anterior lo que pretende es demostrar que el cese no obedecía a la creación de empleo y mejora del servicio sino a otras cosas.

Solicita que cuando se hagan falsedades y mentiras de ese tipo lo prueben con papeles para demostrarlo. Por lo tanto solicita que los 5 documentos consten en acta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último recuerda que ya pidió en las redes sociales la dimisión de Antonio Moreno, lo cual vuelve a reiterar, ya que no sabe con qué talante, siendo profesor, va a enseñar a los niños tantas cosas con tantas mentiras.

- La pregunta va dirigida al Sr. Fernández Ibar ya que le gustaría saber cómo lleva la bolsa de trabajo, en qué estado se encuentra, puesto que las contrataciones estaban supeditadas a dicha bolsa de empleo.

**ESCRITOS APORTADOS POR D. JOSE M<sup>a</sup> GOMEZ MUÑOZ**

é Marfa

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y  
EMPRESA MIXTA DE MEDIO AMBIENTE, S.A.**

Visto Informe de fecha 16 de septiembre pasado, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, cuya copia se adjunta, sobre los cánones de EMMSA 2014-2016 y otras cuestiones y resumen de conclusiones 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>, concretamente en la conclusión 3<sup>a</sup> que es la regularización por exceso de facturación entre enero de 2008 y abril de 2013, cuyo importe es de 85.661,08 €, iva incluido y la conclusión 4<sup>a</sup> que es la regularización por consumo eléctrico del Punto Limpio desde el principio del contrato hasta septiembre de 2.015, por importe de 98.540,06 €, incluido iva, siendo la suma total el importe de **184.201.14 €**, incluido iva, lo cual supone un ingreso no previsto a favor de este Ayuntamiento, que debe ser destinado a la mejora del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U., limpieza de playas y de edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria, Empresa Mixta de Medio Ambiente S.A.

Dicha mejora se debe centrar, principalmente, en la optimización del servicio de limpieza durante los fines de semana, festivos, épocas estivales (verano, semana santa, navidad etc.) y celebración de eventos diversos, especialmente en aquellas zonas del municipio que experimentan una mayor afluencia de usuarios y visitantes, así como la mejora del servicio prestado regularmente aumentando la calidad del mismo con una mayor presencia que posibilitarán, además, llegar con mayor frecuencia a zonas actualmente menos atendidas.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Destinar el importe de la regularización por exceso de facturación entre enero de 2008 y abril de 2013 más la regularización del consumo eléctrico del Punto Limpio desde el principio del contrato hasta septiembre de 2.015, a la optimización y mejora del servicio del contrato del municipio de limpieza viaria, recogida de R.S.U., limpieza de playas y de edificios y locales Municipales de Rincón de la Victoria."

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

**EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS**  
**(Firmado electrónicamente al margen)**  
**José María Gómez Muñoz**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

José María

-IMG\_4844.JPG



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Área Economía y Hacienda  
Oficina Intervención Contab. Fin.  
Edifto: 43/95- MF 1995  
Asunto - Expte. Gener. Cto. Ingt.

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**Primero.-** En virtud de la Propuesta del Sr. Concejale de Medio Ambiente, Playas y Empresa Mixta de Medio Ambiente, S.A. sustentado en el informe de fecha 16 de septiembre del presente, emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, dando a conocer:

- 1) El exceso de facturación realizado por la concesionaria del servicio, entre enero 2008 y abril de 2013, en concepto de cánones por prestación del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, cuantificado en 85.661,08 euros., iva incluido.
- 2) El consumo eléctrico abonado por esta entidad local del Punto Limpio, desde el comienzo del contrato, hasta septiembre de 2015, por importe de 98.540,06 euros.

**Segundo.-** Considerando el carácter imprevisto de estos recursos, por un total de 184.201,14 euros, que debe de revertir a esta entidad local, y ser destinado a la mejora del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U., limpieza de playas, edificios y locales municipales.

**Tercero.-** Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone la regularización de estos conceptos a favor de esta entidad local, y su empleo en la optimización y mejora del servicio del contrato municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U., limpieza de playas y edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria.

**RESUELVE**

- Aprobar la GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS, con el siguiente contenido.

**AUMENTOS ESTADO DE INGRESOS :**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
599.00	Otros ingresos patrimoniales	184.201,14

2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

osé María

Re: Solicitud información sobre contratación

**Asunto:** Re: Solicitud información sobre contratación  
**De:** Mario Fernandez <mfernandez@rincondelavictoria.es>  
**Fecha:** 22/09/2015 9:26  
**Para:** "Jimenez Sanchez, Miguel Angel" <MAJimenezS@fcc.es>

Buenos días Miguel Ángel,  
En relación con el tema de referencia, a continuación le traslado el contenido del correo electrónico emitido por la Alcaldía el pasado día 18-9-2015:

*"En referencia a este asunto, comentar que es deseo de este Equipo de Gobierno que todas las contrataciones que se hagan desde la empresa EMMSA se realicen a través del SAE, como ya se han realizado algunas de ellas este verano, hasta que este Ayuntamiento ponga en funcionamiento la bolsa de trabajo temporal, momento en el que le recomendaremos a la empresa que haga las contrataciones a través de la misma para así poder garantizar los criterios de igualdad, merito y capacidad, lo que te remito para tú conocimiento y a su vez des traslado a la empresa. "*

Para su conocimiento y efectos oportunos.  
Un saludo.

-IMG\_4643.JPG-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Fwd: REFUERZO LIMPIEZA DE EDIFICIOS

**Asunto:** Fwd: REFUERZO LIMPIEZA DE EDIFICIOS  
**De:** Mario Fernandez <mfernandez@rincondelavictoria.es>  
**Fecha:** 29/11/2016 4:17  
**Para:** Belen Vergara <bvergara@rincondelavictoria.es>

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:** REFUERZO LIMPIEZA DE EDIFICIOS  
**Fecha:** Wed, 25 May 2016 08:47:21 +0000  
**De:** Jimenez Sanchez, Miguel Angel <MAJimenezS@fcc.es>  
**Para:** Mario Fernandez <mfernandez@rincondelavictoria.es>

Perdona, este es el bueno.

Ya está hablado con el concejal y dado que la cantidad se muy pequeña se abona el diferencial y listo.

**Miguel Angel Jiménez Sánchez**  
**Jefe de Producción - Andalucía II**  
**Área de Medio Ambiente**  
**FCC Servicios Ciudadanos**  
Avda. Mollere nº 36 1ª Planta  
29004 Málaga, España.  
Tel: +34 95 224 02 70 / Fax: +34 95 224 50 28  
[majimenezs@fcc.es](mailto:majimenezs@fcc.es)  
[www.fcc.es](http://www.fcc.es)  
@FCC\_Group  
Infraestructuras | Medio ambiente | Agua | Energía

Aviso de confidencialidad  
Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. GRUPO FCC Informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo. Este mensaje ha sido analizado con el sistema antivirus de FCC. No obstante, no se garantiza que pueda contener un virus de nueva aparición. Antes de imprimir este correo piénsese si es realmente necesario.

----- ForwardedMessage.eml -----

**Asunto:** Contratación personal  
**De:** Belen Vergara <bvergara@rincondelavictoria.es>  
**Fecha:** 17/05/2016 9:39  
**Para:** "Jimenez Sanchez, Miguel Angel" <MAJimenezS@fcc.es>

Buenos días, según orden del Concejal, deberá procederse a la contratación de cuatro limpiadoras a media jornada para el próximo 23 de mayo y hasta que finalice el curso escolar, y tal y como se acordó que estén en incluidas en la lista del Servicio Andaluz de Empleo. 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ZO LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Muchas gracias. Un saludo.

--

MARIA BELÉN VERGARA ALBA  
JEFA NEGOCIADO  
CONCEJALIA MEDIO AMBIENTE  
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA  
MALAGA

María Belén Vergara Alba <[bvergara@rincondelavictoria.es](mailto:bvergara@rincondelavictoria.es)>

Jefa de Negociado  
Área Municipal de Medio Ambiente  
Ayuntamiento Rincón de la Victoria

Mario Fernández García <[mfernandez@rincondelavictoria.es](mailto:mfernandez@rincondelavictoria.es)>

Ingeniero Técnico Industrial Municipal  
Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública  
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga)

Adjuntos:

ForwardedMessage.eml	3,4 KB
bvergara.vcf	339 bytes
Refuerzo_limpieza de colegios.xls	511 KB
mfernandez.vcf	656 bytes



ARRINCONADOS

HOME ACTUALIDAD ENTREVISTAS OPINIÓN PLENOS CITAS GALERÍA CONOCE RV TEST DE ACTUALIDAD

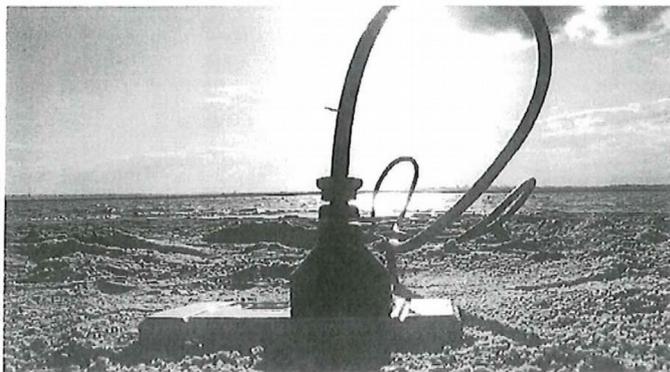
# ARRINCONADOS

— POLÍTICA EN RINCÓN DE LA VICTORIA —

HOME ACTUALIDAD ENTREVISTAS OPINIÓN PLENOS CITAS GALERÍA CONOCE RV TEST DE ACTUALIDAD CONTACTAR

ACTUALIDAD

## El Ayuntamiento niega tener influencia en las contrataciones de EMMSA



Hace unos días, el Partido Popular (PP) denunciaba a través de su perfil de Facebook la supuesta contratación a dedo de un familiar del concejal de Medio Ambiente, José M<sup>a</sup> Gómez 'Pepin' (PA) en la empresa que realiza el servicio de limpieza, la Empresa Mixta de Mediambiente (EMMSA), formada por FCC y el propio Ayuntamiento del Rincón de la Victoria. Gómez Pepin admite que esa persona, efectivamente, está trabajando, pero trata al PP a llevarle ante la Justicia porque, "si fuera cierto lo que dicen, habría prevaricado y eso es denunciable".

*"La semana pasada, el concejal de Medio Ambiente, el Sr. José María Gómez Muñoz, contrató a través de EMMSA, una prima de su mujer, que responde a las iniciales A.I.R.M., hermana del*

**Populares Rincón de la Victoria**  
12 de septiembre a las 17:30

Siempre hemos dicho que el cuartiparto era una alianza que desde sus principios básicos era una toma de poder, ya que pretendían, con este pacto, regenerar la política de Rincón de la Victoria. Evidentemente, un pacto con Encarnación Anaya y José María Gómez Muñoz, es de todo menos regeneración, ya que ambos representan el pasado más oscuro de la vida política de nuestro municipio. Igualmente dijimos, que esta alianza, traería las viejas formas de hacer política de algunos y estos cien días así lo ha demostrado. La semana pasada, el concejal de Medio Ambiente, el Sr. José María Gómez Muñoz, contrató a través de EMMSA, una prima de su mujer, que responde a las iniciales A.I.R.M., hermana del número 10 de la candidatura del PA en Rincón de la Victoria. Esta contratación se une a otras realizadas durante el verano en otras





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ARRINCONADOS de la  
candidatura del PA en

Rincón de la Victoria [José

María Romero Moreno]. Esta contratación se une a otras realizadas durante el verano en otras empresas. Este es un fragmento de la denuncia que realizaba el PP en las redes sociales.

empresas. ¿Dónde está ese proceso transparente de selección que iban a hacer? ¿Dónde está ese proceso de selección que esperábamos, sino que sus socios de gobierno, tan puros e inmaculados, no hayan dicho absolutamente nada. ¿Verdad Sr. Pedro Fernández Ibar y Sr. Antonio Moreno? La alcaldesa, ni está ni se le espera.



App: trading inteligente

Cuenta Demo de 10 000 € gratis Su capital está en riesgo Ir a trading212.com



Preguntada sobre el tema, la alcaldesa Encarnación Anaya (PSOE), llama la atención sobre el hecho de que "el PP sólo denuncié en redes sociales y no ante la Justicia, si de veras los hechos se han producido como aseguran", restando así importancia a las acusaciones vertidas por la oposición. La edil explica que de las dos personas contratadas en EMMSA, "una es de manera temporal, y la otra se viene contratando periódicamente por su especial situación económica".

Paralelamente, Anaya indica que "las contrataciones las realiza FCC (tirando de su propia base de datos y no el Ayuntamiento)". En ese sentido, la regidora socialista ha asegurado que "hemos remitido un documento a FCC solicitándoles por escrito que se ciñan a la transparencia en los procesos de contratación y, si bien no podemos exigirles que realicen la contratación de un modo determinado, si recomendarles que se basen en las lista del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)". Así fue, de hecho y cómo ya aclaró el propio concejal de Medio Ambiente en un Pleno, "como se contrató a la dos personas que se encargaron de la recogida de residuos en las pescaderías".



No es la primera vez que EMMSA despierta el recelo sobre su manera de actuar. Ya en 2013, bajo el Gobierno del PP, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) la condenó -y con ello, también al propio Ayuntamiento- por vulneración del derecho fundamental de huelga: en la huelga del 29 de marzo de 2012, convocada en Málaga por CGT, EMMSA sustituyó a trabajadores en huelga y asignó funciones de conductor para la recogida de basuras a trabajadores con la categoría de peón.



Ya somos 8 millones

Firma ahora. Pide que el Polo Norte sea declarado santuario global. Ir a greenpeace.org/el-artico-se-derita



CGT, EMMSA, medio ambiente, Pepín, PP

18 SEPTIEMBRE 2015 POR DAVID BOLLERO



Search and hit Enter...

ENTRADAS RELACIONADAS



LOS MÁS LEÍDOS



7



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** El 25 de agosto presentó escrito en relación a la bolsa de trabajo y aún no tiene respuesta, en éste solicitaba información sobre el estado en el que se encuentra la baremación, fecha prevista para la publicación de los listados, qué áreas van a realizar el proceso de baremación y si se va hacer por una empresa externa, cuál es y contrato efectuado.

También les gustaría saber si en un corto espacio de tiempo se le va a dar algún tipo de subvención económica a la asociación protectora de animales de APARIV. Además tienen conocimiento de que el Ayuntamiento ha iniciado una campaña de información de la normativa de animales, en la que C's ha colaborado, y solicita saber en qué concepto se le va a dar presuntamente dicha subvención, y si se ha presentado algún proyecto. Les gustaría saber cuántas asociaciones hay en el municipio y si a éstas se les va a dar algún tipo de subvención. En el caso de que se diera alguna subvención piden que se les facilite informes tanto económico como jurídico.

Además les gustaría saber si se ha contado con otras asociaciones animalistas del municipio como son APAR, ANUBIS y el Parque Zoon sanitario, para colaborar en la campaña de información de las ordenanzas municipales. Si no se les ha pedido colaboración les gustaría saber porqué.

Por otro lado, cuando dijeron que iban hacer el coworking dijeron que se iban a impartir unos cursos en Delphos, le gustaría saber cómo se van a realizar las contrataciones de los profesores. Por qué medio se ha notificado la convocatoria de dichos cursos. En caso de contratación cuál sería el salario, cuánto es el total del presupuesto para dichos cursos y de qué partida presupuestaria se sacaría en el caso de que se hiciera.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Comenta que los padres del Colegio de la Candelaria le han trasladado su preocupación sobre el arreglado pendiente del muro del colegio, de la zona de los chinos, además del estado lamentable de las instalaciones eléctricas. Saben que desde el ayuntamiento se han realizado algunas reparaciones pero los cuadros eléctricos están muy antiguos y les gustaría saber si ya se ha hecho la licitación del arreglo y qué medidas se están tomando para solucionar dicho problema.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Hace un ruego por su compañero Manolo Sánchez, que fue concejal del PP en la pasada legislatura, que tuvo que dimitir por estar investigado en una trama de corrupción, supuestamente, por unos cursos de formación en Andalucía. Él prestó unos cursos de formación en su establecimiento hostelero y se vio implicado en esa supuesta trama.

Manolo Sánchez siempre defendió su inocencia, dijo que era un asunto meramente administrativo pero, el hecho de ser un cargo público, hizo que tuviera que dimitir, ya que muchos le condenaron antes de que terminara la fase de instrucción.

Manolo Sánchez sufrió esa persecución y acoso a través de los medios de comunicación y de las redes sociales. Además de cortar su carrera política, con algo que luego ha podido demostrar, también ensucio su imagen como vecino del municipio, presidente de una asociación, empresario y padre.

Hace un llamamiento, aunque puede caer en saco roto, a los partidos políticos, ya que están inmersos en una espiral muy peligrosa que les desacredita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El ruego consiste en que sean responsables, ya que son personas además de políticos.

Hay cosas que la justicia tiene que investigar, lo que no quita que todo el mundo sea inocente hasta que se demuestre lo contrario, lo cual no está ocurriendo para la clase política.

Hay investigaciones muy graves en la que prácticamente con los indicios se demuestra que hay una grave irresponsabilidad política o penal, y el que tiene que tomar cartas en el asunto es el partido político donde se encuentra esa persona, pero hay veces que los indicios son muy leves y que pueden ser irregularidades administrativas, en cambio se le pone una pena por parte del ciudadano que no es justa.

Quiere que conste en acta el apoyo a su compañero de lo que sufrió y ruega que sean más responsables y que midan más sus acusaciones y declaraciones para los componentes de esta Casa.

Anima a su compañero Manolo Sánchez para que siga adelante. Y, aunque él ha escuchado las disculpas de Pedro en las redes sociales, vuelve a pedir responsabilidad a los miembros de la corporación.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Agradece la preocupación mostrada por el colegio de la Candelaria y pasa a informarle de los pasos que han hecho en relación a esos arreglos.

Se trata de un colegio que no es nuevo, por lo que el tema del muro y de la instalación eléctrica no es algo reciente sino que viene de hace tiempo. En cuanto a la instalación eléctrica, servicios operativos ha actuado arreglando lo más urgente, ahora tienen que contratar a una empresa para que haga un proyecto técnico, legalice y reforme toda la instalación del módulo de infantil.

En cuanto al muro, la adjudicación saldrá en breve ya que lo que van a hacer es quitarlo, aunque no es algo nuevo sino de hace tiempo.

Pide que los padres y las madres se informen a través del AMPA ya que ella tiene contacto diario con Gabriel, que es el Presidente, y con Ascensión, que es la Directora.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** En primer lugar, ahora que la responsabilidad jurídica resplandece, pide disculpas a Manolo Sánchez ya que se equivocó. De todas formas cree que no hay muchas personas que hagan lo que él hace de pedir disculpas.

En cuanto a las preguntas de C's les responde que ahora están haciendo una campaña para dar a conocer la nueva ordenanza sobre la tenencia y protección de animales. Lo que han hecho es editar una serie de materiales, como 5.000 dípticos y flyers donde se recogen las propuestas más novedosas que trae la ordenanza, resaltando el método Ces, con la aplicación de la captura, actualización y suelta, así como el tema del ADN con cuestiones al respecto y sus plazos.

Es un trabajo que hacen desde el Ayuntamiento, donde se informará a los distintos departamentos explicando dónde pueden acceder ahora los perros en los espacios públicos y otros lugares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Además sitúan a pie de calle, en distintos puntos del pueblo, centros de información donde APARIV explicará a todos los vecinos en qué consiste la ordenanza, los avances que se están realizando en políticas animalista, etc. Creen que contar con dicha asociación le da más solvencia que si lo hiciera el propio Ayuntamiento, haciendo hincapié en todas las propuestas animalistas.

Él está abierto a colaborar con cualquier asociación o colectivo del municipio. Es cierto que con APARIV ya venían trabajando desde el equipo de gobierno con el proyecto "Adopta Rincón", haciendo este año la segunda edición en el paseo marítimo, y ellos siempre se prestan a colaborar con ellos.

En cuanto a las cuestiones económicas le pide que hagan la petición por escrito y ellos le contestarán de la misma forma.

Se dirige al Sr. Gómez Muñoz en relación con la bolsa de empleo, diciéndole que él sabe como está el tema. Están recabando la documentación necesaria ya que cuando presentaron la documentación, ante la avalancha que había en los últimos días, se decidió que no hacía falta que entregaran ciertos documentos ya que el propio Ayuntamiento se encargaría de pedirlo a las otras administraciones.

Lo anterior agilizó la avalancha de gente que hubo, donde se tuvo que poner a trabajadores de otras áreas, pero ahora ha repercutido negativamente ya que tienen que pedir dicha documentación, lo cual les ralentiza.

Tienen un equipo político/técnico, liderado por el Secretario de la corporación, junto con Empleo y Recursos Humanos y están viendo que tendrán que dotarlo con un equipo trabajadores del Ayuntamiento, que se tendrán que dedicar exclusivamente durante unas jornadas determinadas a baremar, ya que son 11.000 solicitudes. Concretar tiempo es difícil ya que primero tienen que recabar la información para poder baremar.

La avalancha de solicitudes fue muy alta y les está costando ponerlo en marcha, pero él entiende que, una vez que se finalicen, pasarán de un modelo de unas contrataciones opacas, poco transparentes, injustas, a otro en el que todo el mundo habrá tenido derecho a participar.

Lo que se hará posteriormente es ir actualizando esa bolsa de empleo pero sin tener que ponerla en marcha desde el principio.

Aclara que no es una bolsa donde la gente va a encontrar empleo sino que se harán las contrataciones temporales del Ayuntamiento.

**Don Antonio Miguel Moreno de ARincón.** Responde, por respeto a la verdad y a los que desconocen la realidad de los documentos a los que acaba de hacer referencia José María Gómez Muñoz, publicados por un conocido medio local, que el documento tiene una parte que está manipulada, que le falta al documento y éste es enviado a un correo electrónico en una nota de prensa por José María Gómez Muñoz a los medios de comunicación.

El Sr. Gómez ha entregado dicho documento al Secretario, el tiene una copia, la cual está sin firmar, manipulado, ya que le falta una parte. Él tiene el original que entregará al Sr. Secretario y que autoriza a los medios presentes a que se acerquen para fotografiarlo. Es un



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

borrador sobre un documento del año 2006 al que le falta una segunda hoja que tiene como fecha 6 de diciembre de 2006, la Concejala Delegada de Economía y Hacienda. María Eva Carnero Castellano.

Dichas acciones son las que definen a las personas y esa es una de las cosas que él enseña a sus alumnos en el Instituto. A las personas se las conoce por lo que hacen y no por lo que dicen, porque con las palabras se puede engañar pero con los hechos no. Es una famosa frase bíblica la que también dice “por sus hechos los conocerás”.

Cuando él tuvo conocimiento de los documentos se sorprendió ya que desconocía su existencia. Le preguntó al Interventor sobre esos documentos, que además no están firmados, ya que los que lo están contienen la firma electrónica al margen, así como de la existencia de los mismos.

El Sr. Interventor le dijo que cuando se le proporciona una copia de ese documento al Sr. Gómez todavía no habían surgido las diferencias entre el equipo de gobierno y él, por lo que no entendió que pudiera ser utilizado de una forma perversa, como finalmente hizo.

Él le dijo al Interventor que ese hecho había producido un daño ya que estaba publicado en los medios, por lo que el Sr. Interventor le sugirió hacer un informe firmado y sellado por éste en la que dice que se tratan de documentos internos de la Intervención Municipal, sujeto a cambios, que no han sido ni fiscalizados, ni mucho menos firmados ni por la Intervención, ni por la autoridad municipal a la que corresponda resolver (en cuyo caso sería él). Se trata de documentos internos, borradores de la Intervención Municipal de los que él no tenía conocimiento.

Por otro lado, no es el desconocimiento de dicho asunto el que les lleva a cesar al Sr. José María Gómez Muñoz ya que ya había planteado dicho asunto de la contratación antes, puesto que lo estaba cocinando desde hace tiempo. Había intentado engañar a sus compañeros de equipo metiéndoles en un huracán de información, de medias verdades que encerraban una mentira y una circunstancia que el equipo de gobierno no estaba dispuesto a tolerar.

Lo que les pedía, entre otras cosas, era que para llevar a cabo dicha propuesta había que abonarle a FCC 80.000€ y que además, sino aceptaban dicho chantaje político, el presupuesto que previamente habían consensuado, el Sr. Gómez no iba a aprobarlo.

Esto es lo que él le enseña a sus alumnos. Que no se puede tolerar esos comportamientos bajo ningún concepto, aunque se pierda la Alcaldía que previamente se tenía pactada. El se lo enseña con sus actos, no con palabras.

Por lo tanto le pide que dimita y que desaparezca de la escena política municipal, provincial, autonómica, nacional y europea (si es que tiene esas ambiciones), por el bien común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ESCRITO APORTADO POR D. ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Área : Economía y Hacienda  
Oficina : Intervención, Contab. Pto.  
Expte : 43/06 MP rggc  
Asunto : Expte. Gener. Cto. Ingr.

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**Primero.-** En virtud de la Propuesta del Sr. Concejale de Medio Ambiente, Playas y Empresa Mixta de Medio Ambiente, S.A. sustentado en el informe de fecha 16 de septiembre del presente, emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, dando a conocer:

- 1) El exceso de facturación realizado por la concesionaria del servicio, entre enero 2008 y abril de 2013, en concepto de cánones por prestación del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, cuantificado en 85.661,08 euros., iva incluido.
- 2) El consumo eléctrico abonado por esta entidad local del Punto Limpio, desde el comienzo del contrato, hasta septiembre de 2015, por importe de 98.540,06 euros.

**Segundo.-** Considerando el carácter imprevisto de estos recursos, por un total de 184.201,14 euros, que debe de revertir a esta entidad local, y ser destinado a la mejora del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U., limpieza de playas, edificios y locales municipales.

**Tercero.-** Por todo lo expuesto con anterioridad, se propone la regularización de estos conceptos a favor de esta entidad local, y su empleo en la optimización y mejora del servicio del contrato municipal de limpieza viaria, recogida de R.S.U., limpieza de playas y edificios y locales municipales de Rincón de la Victoria.

**Cuarto.-** Y de conformidad con lo dispuesto en el artº 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, así como la base 17ª de Ejecución del Presupuesto para el año 2.006; esta concejalía en virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo desarrollado en Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2.005, por el que se otorga a la Delegada de Economía y Hacienda, las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en materia de elaboración y ejecución de los Presupuestos Municipales, incluida la facultad de resolver actos administrativos que afecten a tercero,

**RESUELVE**

- Aprobar la GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS, con el siguiente contenido.

**AUMENTOS ESTADO DE INGRESOS :**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
599.00	Otros ingresos patrimoniales	184.201,14



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**AUMENTOS ESTADO DE GASTOS : PROYECTO 16300002.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
300-920-22710 16300002	Optimización servicios municipales	184.201,14

De este expediente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Rincón de la Victoria, a 5 de Diciembre de 2.006.

Intervenido y conforme:  
El Interventor General.,

La Concejala Delegada de  
Economía y Hacienda.

-María Eva Carnero Castellano-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DOCUMENTO APORTADO POR D. ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA**



**INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Borrador modificación presupuestaria por decreto correspondiente a la generación de créditos por ingresos dimanante de la EMMSA

A requerimiento del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, este Órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el art 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art.213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente:

**INFORME:**

**PRIMERO.-** Que el borrador entregado en su día al Concejal de Medio Ambiente referido a la generación de créditos por ingresos dimanante de la utilización del patrimonio municipal por parte de la EMMSA tiene la consideración de **DOCUMENTO INTERNO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SUJETO A CAMBIOS.**

**SEGUNDO.-** Que tanto la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, así como la propuesta de Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, no han sido ni fiscalizados, ni mucho menos firmados por el Interventor que suscribe ni por la autoridad municipal que corresponda resolver el asunto; por lo que se trata como ha quedado indicado anteriormente de **DOCUMENTOS INTERNOS, BORRADORES Y DOCUMENTOS DE TRABAJO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**, no pudiendo considerarse de modo alguno como documentos oficiales.

Rincón de la Victoria, a 7 de Noviembre de 2016  
**EL INTERVENTOR GENERAL,**  
  
**FDO.: GASPAR F. BOKESA BORICÓ**

**Sra. Alcaldesa.** Finaliza el debate diciendo que como el Sr. Gómez ha hecho mención y ha leído documentación, ella también quiere arrojar luz, aunque le habría gustado que lo hubiese hecho él, pero ve que no ha sido así, no sabe si por capacidad o valentía política.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A ella le gustaría que en el próximo pleno, a través del registro del Ayuntamiento, dé una explicación de porqué manipula los documentos que hace públicos, puesto que lo ha demostrado el Concejal Antonio Miguel Moreno.

Además, no sabe si consciente o inconscientemente, a ella le gustaría pensar que ha sido inconscientemente, ha dicho y leído fechas de unos correos electrónicos diciendo que antes del correo de la Alcaldía ya había instrucciones de las contrataciones, lo cual no es así. Los correos que el Sr. Gómez ha adjuntado para que consten en acta, que ha entregado al Secretario, son de mayo 2016, cuando el que envía la Alcaldesa a la empresa es de 2015. A ella le habría gustado que hubiese dicho en el pleno qué circunstancias y hechos provocaron que la Alcaldesa diese instrucciones a su personal para redactar dicho correo electrónico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**

(Firmado electrónicamente al margen)